

INVESTIGACIÓN HISTÓRICA

I

Los monjes españoles en los tres primeros siglos de la Reconquista

- I. Los monjes mozárabes.—II. Los monjes pirenaicos.—1.º Fundaciones en Cataluña, en Ribagorza y en Navarra.—2.º Actividades y exenciones.—3.º La regla de San Benito.—III. Los monjes castellano-leoneses.—1.º Fundaciones asturianas y gallegas durante el siglo VIII.—2.º Monasterios en las montañas de Burgos y Santander.—3.º Nuevo impulso dado por Alfonso el Magno al monacato: fundaciones de los reyes, de los obispos, de los magnates leoneses; de los condes castellanos.—4.º Entusiasmo religioso y ejemplos de santidad.—5.º Desorden y anarquía; composición heterogénea de las comunidades; número de monjes conversos, confesos, familiares y eremitas.—6.º Monasterios dúplices y monasterios familiares.—7.º Los obispos y los monjes.—8.º Dependencia real e inmunidad.—9.º Atropellos y expoliaciones.—10. La riqueza de los monasterios: mobiliario litúrgico y doméstico, vilas y tierras, siervos y colonos.—11. El trabajo: monjes agricultores y constructores; solicitud con los pobres y peregrinos.—12. Vida social.—13. Cultura literaria: escritores y copistas; librerías y escritorios.—14. El ideal monástico.—15. Los pactos y las reglas.—16. Predominio de la regla benedictina.—17. Supervivencia de la tradición española.—18. Penitencial inédito.

LA invasión musulmana había dejado a España sometida a las influencias del Oriente lejano y ajena casi al gran movimiento carolingio que se desarrollaba cerca de ella. Este hecho, que tuvo su repercusión en todos los aspectos de la vida española, hizo de nuestra patria una excepción en cuanto se refiere a las orientaciones que iba tomando el mo-

nacato occidental. En el país ocupado por los invasores fueron pocos los monasterios que pudieron resistir la primera acometida; pero no faltaron comunidades que llegaron a reorganizarse aprovechando la relativa tolerancia de los musulmanes. Hasta hubo unos monjes valencianos que, llegando con las reliquias de San Vicente hasta el extremo Sudoeste de la Península, osaron, contra el derecho islámico, establecer allí una casa religiosa con su santuario, la famosa iglesia de los Cuervos, de que nos hablan los historiadores arábigos. Por la legislación musulmana, los monjes estaban exentos del tributo de capitación; pero sabemos que los monasterios cercanos a Coimbra debían pagar cincuenta pesos cada año y recibir además hospitalariamente a los transeúntes. Sólo San Mamés de Lorbán estaba libre de toda contribución por su buen comportamiento con los musulmanes.

En Córdoba mismo, a los ojos de los dominadores, se da durante la novena centuria un movimiento sorprendente hacia la soledad y la ascesis. Familias enteras de la nobleza más ilustre dejaban de la noche a la mañana sus riquezas y se recluían en un monasterio. Los monasterios brotan en la ciudad y sus alrededores como por obra de magia. Incidentalmente, al correr de la pluma, se les escaparon a los escritores de aquel tiempo —Alvaro, Eulogio, Samson, Recemundo— algunos nombres: San Cristóbal, San Ginés, San Martín, Santa Eulalia, dentro de la ciudad; fuera o en la montaña cercana, San Félix de Froniano, Santa María de Cuteclara, San Justo y San Pástor, San Zoilo de Arnelata, y los dos más famosos, el Tabanense y Peñamelaria. Además los ermitaños viven en las cuevas del monte, en los tugurios de ramas, en las blancas ermitas. Las obras de San Eulogio les representan entregados a sus penitencias y suspensos en sus meditaciones. Unos están emparedados en sus chozas, otros llevan láminas de hierro sujetas al cuerpo, otros se entregan al estudio de las Sa-

gradas Escrituras, otros pasan los días y las noches sobre el pergamino copiando los libros transmitidos por la antigüedad.

Al estallar la persecución, en 851, los monjes fueron los más entusiastas para presentarse a defender su fe ante las autoridades musulmanas, y algunas de las flores más bellas del martirio, como Isaac, el primer mártir y Columba, la virgen intrépida de Tábanos, salieron de los monasterios. Flora, la figura tan divinamente humana que nos ha pintado San Eulogio, había profesado también la vida monástica. Este entusiasmo era, sin duda, fruto de una observancia fervorosa. Sus detalles nos son desconocidos; pero bien podemos ver en estos monjes mozárabes los genuinos continuadores de los monjes visigodos formados bajo la dirección de San Isidoro y San Fructuoso. Al leer los bellos relatos del *Memoriale sanctorum*, nos encontramos con algunos rasgos que nos recuerdan la regla del último. El Tabanense, y los más conocidos monasterios de Córdoba eran dúplices; hombres y mujeres se reunían allí, bajo el mismo techo, aunque separados por espesos muros. Las mujeres sólo tenían una ventanilla para comunicarse con el exterior. Un abad tenía la autoridad suprema en ambas comunidades, y a los dos lados había niños de la más tierna edad.

Muchos de estos monasterios debieron desaparecer cuando, en 854, Mohámed dió orden de destruir todos los santuarios levantados después de la invasión. Su política, como la de sus sucesores, fué funesta para el monacato mozárabe, y a ella se debe atribuir la emigración constante de monjes, que iban a buscar un refugio en territorio cristiano. Sin embargo, en los últimos años del siglo x la tradición monástica aún no se había extinguido por completo. Epitafios cordobeses nos hablan de Daniel, presbítero y abad en 930; de la anciana religiosa Kilio, en 936; de Speciosa y su hija la monja Tranquila, en 966. En 955 los ascetas cordobeses debie-

ron recibir con alegría la visita del santo abad Juan de Gorze, embajador del emperador Otón en la corte del Califa. Un epigrama fúnebre nos habla en 982 del abad Amasvindo, que rigió muchos años un monasterio cerca de Málaga, “hombre honesto y magnífico, férvido en la caridad, sobrio de espíritu y digno en todo de Cristo”. En las montañas de aquella provincia de Rayya había consagrado a Dios su virginidad una hija del heroico Omar ben Hafsun, que llevada a Córdoba por Abde-rrahman transformó su casa en monasterio, y en 937, envidiando la gloria de Flora y María, acabó su vida con el martirio (1).

II

Si la parte meridional de España estaba cerrada a la influencia de la cristiandad occidental, había en la septentrional algunas regiones en que al lado de la acción política y guerrera de los francos, llegaba a implantarse el ideal monástico que un visigodo, Benito de Aniano, predicaba por aquellos días al otro lado de los Pirineos. Esas regiones son la Gotlandia o Marca Hispánica, el condado de Ribagorza y el señorío de Navarra, más o menos influenciados por la Corte de Carlomagno y sus sucesores. La vida monástica se desarrolla aquí con un ritmo que recuerda el de los monasterios del otro lado de los Pirineos; y el fenómeno es tanto menos de extrañar cuanto que el mismo San Benito de Aniano recorrió esta tierra, combatiendo el adopcionismo de Félix de Urgel y recogiendo las antiguas tradiciones monásticas de los monjes visigodos.

1.º Apenas se han retirado los ejércitos de Córdoba, perseguidos por las armas de los francos,

(1) Simonet, *Historia de los mozárabes españoles* (Madrid, 1910); J. Pérez de Urbel, *San Eulogio de Córdoba* (Madrid, 1928), 101-129; G. Moreno, *Iglesias mozárabes*, 366.

los monjes empiezan su obra repobladora y colonizadora, estableciéndose con frecuencia en las ruinas de los antiguos monasterios. Al principio son preferidas las montañas de Urgel, bien abrigadas contra la reaparición de los invasores. En ellas se construye, antes de la muerte de Carlomagno (806), el monasterio de San Saturnino de Tabernoles, y su primer abad erige en 830, a orillas del Llobregat, el de San Salvador (1), logrando de Ludovico Pío la cesión del terreno, "que los monjes habían desmontado con sus sudores". En torno de Urgel surgen los monasterios de Gerri, Santa Grata, San Andrés de Centelles, San Ginés de Bellera y San Pedro de Escalles (2). Son pequeños cenobios fundados por la iniciativa particular y favorecidos por los Obispos, que veían en ellos un principio de restauración religiosa. En 855 siete sacerdotes se reúnen para hacer vida común en San Andrés de Escalada, y así queda formada la comunidad (3). Unos años más tarde, viendo que el sitio no es muy a propósito, dejan el valle de Conflent y se establecen en San Miguel de Cuxá. Al mismo tiempo que el nombre de este monasterio famoso, empiezan a sonar los de otras casas, cuya influencia irá creciendo durante la Edad Media: en Lérida, Santa María de Labaix (4); en Gerona, San Feliú de Guixols, que se cree fundado por Carlomagno, aunque su primera memoria es de 968 (5); en Barcelona, San Pablo del Campo y San Cugat del Vallés, que tenían cartas de Carlomagno y Ludovico Pío (6). Ya en los primeros años del siglo x nos salen al paso las memorias de San Benito de Bagés, en la diócesis de Vich, y San Pedro de Camprodón, en la de Gero-

(1) Villanueva, *Viaje*, XII, 1-7, 9.

(2) Villanueva, X, 33; XII, 37, 39, 15, 49.

(3) Villanueva, X, 49.

(4) Villanueva, XVII, 111.

(5) Villanueva, XV, 4.

(6) Villanueva, XIX, 21.

na (1). En 822 Ludovico Pío concede al abad Bunito y sus compañeros, “que habían comenzado a cultivar con su sudor el terreno yermo de San Esteban de Bañoles”, la posesión del monasterio famoso que llevará este nombre (2). Ripoll, en la provincia de Tarragona, empieza ya a ser un santuario predilecto de los condes catalanes. Hay San Juan de Ripoll, que más tarde se llamará San Juan de las Abadesas, fundado en 887 por Wifredo el Velloso para su hija Emma, que fué la primera superiora (3); y a tres leguas de distancia Santa María de Ripoll, cuya iglesia fué consagrada en 880 (4). En este último tomó el hábito otro hijo del Conde, llamado Rudolfo.

Más al Oeste, en el condado de Ribagorza, encontramos, con otros muchos de escasa importancia y existencia efímera, los de Santa María de Alaón, San Pedro de Taberna y Santa María de Obarra. Este último, del cual se conserva todavía la iglesia, de un estilo románico simplicísimo y antiquísimo, fué fundado alrededor del año 900 por el conde legendario don Bernardo (5); Alaón y Taberna existían ya en 819, aunque no son tan antiguos como suponen sus cartularios, muchas de cuyas cartas son apócrifas o interpoladas (6). De las leyendas que oscurecen los orígenes de la famosa abadía de San Juan de la Peña (Huesca) sólo se puede sacar en limpio que poco después de la invasión aquellos parajes empezaron a ser habitados por santos ermitaños, que tras de los ermitaños vinieron también los guerreros a buscar un refugio en los momentos difíciles y que poco a poco, en los primeros decenios del siglo IX, la cueva sagrada se convierte en un centro de vida religiosa y pa-

(1) Villanueva, VII, 229.

(2) Villanueva, XIII, 242.

(3) Villanueva, VIII, 60.

(4) Villanueva, VIII, 1.

(5) Serrano y Sanz, *Noticias y documentos del condado de Ribagorza hasta la muerte de Sancho Garcés III* (Madrid, 1912).

(6) Serrano y Sanz, 27 y sigs.

triótica, que se desenvuelve bajo la dirección de una comunidad monástica. Por un documento, el primero que podemos considerar como auténtico, sabemos que en 858 García Jiménez, señor de Pamplona y Galindo, conde de Aragón, le anejan otro monasterio de las montañas de Huesca, San Martín de Cillas. De este tiempo es la cripta o iglesia primitiva, que con sus siete metros en cuadro nos da una idea de lo que podía ser la primera comunidad pinnatense (1). De Navarra apenas si encontramos un documento fidedigno hasta los umbrales del siglo x; pero San Eulogio de Córdoba, que viajó por esta región en 845, nos describió el estado floreciente de sus monasterios en una carta que escribió seis años más tarde a Whiliesindo, obispo de Pamplona. De todos ellos, los más famosos eran el de San Salvador de Leire, núcleo de la nacionalidad navarra, cuya importancia se acrecentaría sin cesar, y el de San Zacarías de Siresa, o Serasa, “que iluminaba entonces todo el Occidente con sus estudios y el ejercicio de la disciplina regular”, pero que no vuelve a dejar huella de su existencia (2).

2.º Podemos reconstituir el programa de las actividades de aquellos monasterios pirenaicos por la pintura que San Eulogio nos hace de uno de ellos, San Zacarías de Serasa. De los cien hermanos que componían la comunidad, “todos, aunque flacos de fuerzas corporales, a causa de los ayunos, fuertes con la virtud de la magnanimidad, cumplían generosamente lo que se les encomendaba. Dóciles al principio de la obediencia, que es la maestra de todas las virtudes, no sólo practicaban con exactitud sus obligaciones, sino que se atrevían a las cosas más heroicas, aunque fuesen, al parecer, superiores a sus fuerzas. Todos trabajaban con santa emulación, y animándose los unos a los otros procuraban aventajarse en todo. Cada uno aplicaba la industria de su

(1) Gómez Moreno, *Iglesias mozárabes*, 32.

(2) J. P. de Urbel, *San Eulogio de Córdoba*, 163 y sigs.

arte para el común provecho. Entendían en recibir a los huéspedes y peregrinos, agasajándolos y recibéndolos como si en cada uno de ellos recibiesen al mismo Cristo. Guardaban el silencio escrupulosamente y pasaban la noche entera en furtivas oraciones, venciendo así con la meditación vigilante las nocturnas tinieblas” (1). El trabajo manual parece haber sido, después de la oración, la ocupación principal de aquellos hombres que, según nos dicen repetidas veces las fórmulas de los cartularios, encontraban los valles yermos y con sus sudores los volvían a una nueva vida. Ante todo urgía la labor constructora y agrícola. En cuanto a la preocupación intelectual, la influencia del renacimiento carolingio no se sentirá en Cataluña hasta la segunda mitad del siglo x. En los documentos monásticos apenas se mencionan otros libros que los indispensables para el rezo litúrgico. No hay alusión alguna a escuelas y escritorios. Como una excepción puede señalarse el lote de libros que en 839 Sisebuto, obispo de Urgel, repartió entre varios monasterios de su Diócesis: a San Saturnino de Tabernoles le tocó un comentario de San Ambrosio sobre San Lucas; a San Clemente de Codinet, las *Sentencias* de Tajón; a San Acisclo de Sentilias, el libro de San Agustín contra las cinco herejías; a San Vicente de Gerri, un leccionario óptimo; a Santa Grata, un comentario de San Mateo; a San Félix, un leccionario y manual toledano; a Santa María de Alaón, una Biblia completa, y a Santa María de Taverna, los dos libros agustinianos sobre la Trinidad (2). No faltaban tampoco en los monasterios navarros hombres que se distinguían por su cultura, como aquel Odoario, abad de Serasa, “hombre de extraordinaria santidad y de muchas letras”, según el testimonio del sacerdote cordobés. En esos monasterios encontró San Eulogio obras

(1) J. P. de Urbel, pág. 175.

(2) Villanueva, X, 235.

entonces raras, que él no tenía en Córdoba, como la *Eneida*, las fábulas de Avieno, los opúsculos de Porfirio, las poesías de Juvenal, las sátiras de Horacio, la *Ciudad de Dios*, una colección de himnos y un códice misceláneo, obra de varios autores. Hasta los poemas de Adelhelmo, el monje anglosajón del siglo VII, habían llegado ya a los montes de aquende el Pirineo (1).

El florecimiento cultural de los grandes monasterios carolingios sólo había podido realizarse gracias a una holgada situación económica y al número crecido de las comunidades. Es precisamente lo que faltaba a estos monasterios del Pirineo, muy numerosos, pero necesitados casi siempre del trabajo de sus manos para vivir. Gozan, sin embargo, de privilegios, como al otro lado de los montes, y no faltan tampoco donaciones de los condes y particulares. Tienen mansos o fincas, con sus siervos adscripticios, que aquí se llaman *capdemassos*, nombre que indicaba su adherencia al predio que debían cultivar. Junto a la servidumbre de la gleba, continuaron existiendo los siervos personales, tan extendidos durante la época visigoda. Una carta de 814 nos habla de una vila, concedida a Gerri "con los doscientos agricultores que hay en ella", y esta misma carta alude a uno de los pocos privilegios de exención, con dependencia directa a la cátedra del Pontífice romano, que encontramos en España durante este período de historia monástica (2). En cambio son frecuentes las concesiones de inmunidad. Un *precepto* de Carlos el Calvo concede al monasterio de Alaón "que ningún conde pudiese entrar en sus tierras para substanciar pleitos ni para exigir impuestos odiosos, como la *freda* y las *paratas* o derecho de alojamiento, ni a molestar a sus hombres, libres o siervos, por cualquier motivo que fuese; ni

(1) Alvari Cord. vita beatissimi martyris Eulogii, presbyteri et doctoris, *España Sagrada*, X, 543, cap. IX.

(2) Serrano y Sanz, O. c., 104.

a exigirles que presentasen sus fiadores al ser procesados por algún delito (1). Al ser fundado por el conde Bernardo, Ovarra obtiene varios lugares, “quietos y libres de toda potestad”, juntamente con sus diezmos, primicias y oblaciones, y las aguas del río Isabena en una extensión de varias leguas, con la exclusiva de pescar y construir molinos en ellas (2). Las cartas de fundación y los preceptos de los emperadores francos suelen hacer constar que se garantiza a los monjes la libre elección del abad, exigiendo unas veces el consentimiento de los fundadores o patronos, y añadiendo otras que esa elección debía hacerse conforme a la regla de San Benito.

3.º Según parece, era ya la regla de San Benito la que se observaba en estos monasterios, como en todos los demás que pertenecían al imperio franco. Las cartas en general no nos lo dicen, pero no se ve motivo para suponer una excepción, y además pueden señalarse desde la primera mitad del siglo IX documentos fidedignos que mencionan la regla benedictina. Un precepto imperial de 844 concede a los abades de Santa María de Amer (Gerona) entera libertad “para regir y gobernar a sus monjes *secundum regulam sancti Benedicti* (3), y muy parecidas son las palabras de Carlos el Calvo en su *precepto* al monasterio de Alaón. Unos años antes, dos sacerdotes, al hacer entrega de sus bienes y personas al monasterio de Codines, sin nombrar a San Benito repiten literalmente varias frases de su regla, y recogiendo la fórmula de profesión de la reforma de Aniano, dicen “que desean servir allí al monasterio con alegría y santidad, ejercitándose en la vida monástica según la regla, y movidos por este deseo prometen *su estabilidad, obediencia y conversión de sus costumbres*” (4). En otra

(1) Serrano y Sanz, 127.

(2) Aguirre, *Coll. Conc. Hisp.*, IV, 125.

(3) Villanueva, O. c., XIII, 216.

(4) Villanueva, XII, 213.

fórmula de profesión, que lleva la fecha de 895, el diácono y conde Aldefredo nos dice que se entrega al abad Trasoario y al monasterio de Labaix para practicar allí la vida monástica según la regla de San Benito" (1). Tal vez fué en los monasterios navarros donde San Eulogio admiró por primera vez la discreción de la regla benedictina. Sus fórmulas parecen habersele grabado profundamente, pues al pintar la vida austera de los monjes de San Zacarías de Siresa, las reproduce literalmente. No citamos otros diplomas posteriores, porque son muy numerosos, aunque no estará de más recordar aquel en que Nantigise, obispo de Urgel, cerca del año 900, prescribe a los monjes de Escales "que sirvan a Dios regularmente según los estatutos de nuestro Padre Benito".

Sin embargo, aún en pleno siglo x la regla benedictina no había alcanzado en esta región una influencia exclusiva, pues vemos que alrededor de 940, al fundar el monasterio de Serrateix, el conde Oliva Cabreta y el obispo Mirón obligan a los monjes a vivir según las reglas de San Basilio y San Benito, recuerdo evidente del *codex regularum*, o colecciones de reglas de los monasterios visigodos.

III

1.º En el reino asturiano-leonés la restauración monástica empieza también desde los primeros días de la Reconquista. La documentación del siglo VIII es escasa y a veces apócrifa; pero aun así podemos señalar el monasterio de San Juan de Pravia, donde fué monja la reina Adosinda, después de la muerte de Alfonso el Católico, su marido (2); el de Santa Eulalia de Velamio, a una legua de Covadonga, donde, según las cróni-

(1) Serrano y Sanz, O. c., 136.

(2) Yepes, *Crónica General de la Orden de San Benito*, II, 265.

nicas de Sebastián y Sampiro, se enterró al rey Pelayo (1); el de San Martín de Sperautano, fundado en 775 en la diócesis de Mondoñedo (2), y el de San Vicente de Oviedo, cuyo primer abad Fromestano se establece, en 780, con unos cuantos compañeros en un lugar desierto, que iba a ser durante mucho tiempo la capital del reino (3). Tal vez se remontan también a esta época los de Santa María de Obona y Santa María de Covadonga (4).

Cuando podían, los fundadores buscaban los antiguos santuarios arruinados, donde al mismo tiempo que una tradición religiosa, encontraban medios de construcción; así durante el reinado de Fruela (757-767) unos monjes venidos de tierras de moros restauran bajo la dirección del abad Argerico el monasterio visigodo de Samos (5). Por el mismo tiempo, un obispo llamado Odoario, que había sido llevado al Africa por los invasores, y que cruzando el mar logró arribar con un gran número de familiares a las costas gallegas, levanta los muros de la ciudad de Lugo y reorganiza la diócesis. Una parte de su programa parece haber sido la reconstrucción de los antiguos monasterios, pues no bajan de veinte los que se señalan en el documento de erección del obispado. Entre ellos hay que recordar el de Santiago de Villa de Avezano, junto al Miño, cuya carta de fundación, fechada en 757, es el primer documento que tenemos del Patronato de Santiago en España. "En el nombre de nuestro Señor Jesucristo, dice, y en honor de Santiago apóstol, a quien Tú, Señor, quisiste ensalzar y establecerle por patrono nuestro... Una y otra vez vimos en este lugar grandes luminarias, y con este motivo

(1) Yeyes, *Corónica General de la Orden de San Benito*, III, 77.

(2) *España Sagrada*, XVIII, 9.

(3) Serrano, *Cart. S. V. de Oviedo*, 1.

(4) *España Sagrada*, XXXVII, 114, 304.

(5) *España Sagrada*, XL, 310.

Dios puso en nuestro corazón el deseo de edificar en él una iglesia (1).”

2.º Con Alfonso el Casto, la expansión monástica recibe un nuevo impulso paralelo al de la Reconquista. Durante su reinado empezamos a tener noticias de tres grandes monasterios, que serán instituciones muchas veces seculares: San Vicente del Pino, en Monforte de Lugo (1); San Pedro de Antealtares, junto al sepulcro del apóstol Santiago (3), y en Oviedo San Juan Bautista, que enriquecido más tarde con el cuerpo de San Pelayo, será conocido hasta nuestros días con la advocación del niño mártir de Córdoba (4). No faltan hombres audaces que buscan una existencia holgada, pero llena de peligros, en las tierras que se extienden más allá de los montes asturianos. Castilla nace al Sur de Santander y al Norte de Burgos, y los primeros núcleos de población se establecen en torno de los monasterios. No lejos del Arlanzón y cerca de la frontera musulmana, la abadesa Nunnabella funda con una veintena de monjas, en 757, la abadía de San Miguel de Pedroso (5). En 790 el abad Alejandro Quilino aparece gobernando el monasterio de San Juan de Cillaperlata, un poco más al Norte, en las proximidades del Ebro (6). Un monje y obispo, llamado Juan, a quien Alfonso II llama su maestro —tal vez lo había sido en Samos—, restaura en 804 la iglesia de Valpuesta, haciéndola centro de un obispado, servido por una comunidad monástica que residía junto a la catedral de Santa María (7). Con la misma forma monasterial aparece en los primeros decenios del

(1) *España Sagrada*, XL, 362.

(2) *España Sagrada*, XI, 225.

(3) *España Sagrada*, XIX, 21.

(4) Yepes. III, 335.

(5) Serrano, *Cart. de S. Millán*, I.

(6) Argáiz, *La Soledad laureada por San Benito y sus hijos en las iglesias de España* (Madrid, 1675).

(7) Argáiz, *S. L.*, VI, 635.

siglo IX la antigua sede catedralicia de San Félix de Oca (1).

La comunidad monástica se nos presenta como el medio más propicio para la repoblación y la colonización. Gracias a ella era posible encontrar la cooperación humana y el atuendo material necesario en un país donde había que crearlo todo. Además los peligros de la frontera requerían una íntima solidaridad en los que se aventuraban a acercarse a ella. La fundación de un monasterio se realizaba por la reunión de un grupo más o menos numeroso de personas que se apropiaban las tierras abandonadas, levantaban los edificios arruinados, se establecían en ellos con su ajuar doméstico y sus ganados y empezaban a trabajar. Por eso casi siempre se reunían en las antiguas poblaciones y castillos. Realizada la restauración, el más significado de entre los restauradores, el que había aportado más hacienda al acervo común, era nombrado jefe, abad o superior. En el año 800 encontramos en San Emeterio de Taranco, al Norte de Burgos, cerca de una antigua ciudad romana llamada Area Paterniani, un rico personaje, llamado Vitulo, que con un hermano suyo levanta una basílica, a la cual entrega "su cuerpo, su alma, sus caballos, sus yeguas, sus bueyes, sus vacas, sus jumentos, sus ovejas, sus cabras, sus puercos, sus muebles caseros, vestidos, casullas, libros, cálices, patenas, cruces y vasos de plata, de bronce y de palo". A su lado están sus gasaliones, voz gótica que significa compañeros o familiares (2); otros muchos se les juntan ávidos de protección y trabajo; la comunidad se organiza y Vitulo es nombrado abad. Bajo su dirección el grupo reza y trabaja, y el valle se llena de vida: "Allí, continúa diciendo Vitulo, levantamos de raíz nuevas basílicas, hicimos sementeras, plantamos y edificamos domicilios, despensas, gra-

(1) Serrano, *Cart. de S. Millán*, 10 y sigs.

(2) Las glosas romances de Silos (s. x) traducen *Consortium*, por *Gasallato*. M. Pidal, *Orígenes del español*, pág. 22.

neros, lagares, tenadas, huertos, molinos, viñas, manzanares y toda suerte de árboles frutales para que sirvan de ayuda a los siervos de Dios, a los peregrinos y a los huéspedes que hicieren vida común con ellos.” Como el monasterio tiene vida próspera, no tardan en agregarse nuevos trabajadores, hombres y mujeres, porque se trata de un monasterio dúplice, que vienen con todos sus haberes y sus *pressuras*, es decir, las tierras yermas que han logrado cultivar. En 807 el abad Vitulo recibía la entrega de tres hombres y una mujer, “que se ofrecían en honor de San Emeterio, con dos iglesias que habían levantado con sus propias manos cerca de Area Paterniani” (1).

De la misma manera levanta el abad Pablo, cerca de allí, el monasterio de San Martín de Pontacre el 4 de julio de 852. Como Vitulo, Pablo “ha hecho *pressuras*”, tiene el ajuar doméstico y eclesiástico que se necesita y puede reunir una comunidad. Las cosas toman tan buen sesgo que el año siguiente se encuentra en disposición de destinar cinco pares de bueyes, sesenta vacas, veinte caballos, doce mulos, ciento cincuenta ovejas, cien corderos y cabritos y otras muchas cosas más para fundar una nueva colonia dependiente “de la casa mayor de Pontacre”... Y nuestro Señor Jesucristo, dice el fundador, nos dió presbíteros, clérigos, conversos y hombres religiosos para estos monasterios (2). Entretanto (850), en el valle próximo de Valdivielso, 33 eclesiásticos, presbíteros, diáconos y subdiáconos, “inspirados por abundante lluvia del Espíritu Santo, formaban la comunidad de San Pedro de Tejada, reuniendo sus personas y los diezmos de sus iglesias a la iglesia principal (3). Entre los muchos monasterios que nacen de una manera semejante, pueden recordarse San Vicente de Acosta, en tierra de Ayala (871), San Juan de Orba-

(1) *Cart. de S. Millán*, 2 y 4.

(2) *Cart. de S. Millán*, 6 y 8.

(3) Argáiz, *S. L.*, VI, 423.

ñanos (870) y San Miguel de Escalada, al Norte de Burgos (1), y en la montaña de Santander Santa María de Hermo, fundado por dos Obispos en 832 (2); Santa María del Puerto, que por aquel tiempo era una de las abadías más importantes del país (3), y San Vicente de Fistoles, fundado en 811 por el monje Sisnando y la monja Guiduigia. Este era el monasterio preferido por el Obispo de la tierra, Quintila, que metió en él a una sobrina suya (820), y por el conde gobernador de la región, Gundesindo, que al escoger allí su sepultura, aneja a la casa otros ocho monasterios de la región, cinco iglesias y diecinueve lugares (4). Algo más tarde, a fines del siglo, tenemos las primeras noticias de Santa Juliana, después Santillana del Mar (5), y a poca distancia, en la misma provincia, florece la abadía famosa de San Martín, luego Santo Toribio de Liébana, ilustrada ya en la segunda mitad del siglo VIII por Beato y Eterio, los campeones de la ortodoxia contra el adopcionismo de Elipando. Avanzando hacia el Sur, ya en la provincia de Burgos, se encuentra desde 822 el monasterio de Aguilar de Campóo, fundado por el abad Opila y favorecido por un conde, llamado Osorio, que abrazó en él la vida monástica (6).

3.º Todas estas fundaciones eran centros poderosos de vida, no solamente espiritual, sino también material, hasta el punto de que a veces nos ofrecen el aspecto de verdaderas granjas agrícolas. Naturalmente, los Reyes no podían menos de mirarlas con simpatía y favorecerlas por todos los medios, viendo en ellas organismos de colonización eficaz y auxiliares preciosos para la educación del pueblo, la explotación de las tie-

(1) Argáiz, *S. L.*, VI, 422.

(2) *España Sagrada*, XXXVIII, 283.

(3) Argáiz, VI, 577.

(4) Argáiz, VI, 575 y sigs.

(5) Ed. Jusué, *Libro de Regla o Cartulario de la ant. abadía de S. del Mar* (Madrid, 1912).

(6) Yepes, III, 402.

rras baldías y la organización del trabajo. Esta visión de las cosas se hizo más consciente durante el largo reinado de Alfonso III (866-910). Hacia 876, el rey Magno publicó un edicto de repoblación, brindando el suelo en propiedad, salvo la tributación real. Los monjes aprovecharon ampliamente el ofrecimiento, surgiendo un gran número de monasterios en las tierras leonesas y castellananas, nuevamente colonizadas. Las fundaciones se hacen más numerosas desde fines del siglo IX, y continúan durante todo el siglo X. El Rey contribuye largamente, los Obispos y los Condes le imitan, y las abadías ven agrandarse su poderío y extenderse su influencia. Muchos de estos monjes colonizadores vienen de *España*, como entonces se dice, es decir, de tierras moras, huyendo de la persecución que se ha desencadenado en Córdoba y buscando las ventajas que les ofrecen en el Norte. Como los señores asturianos negaban a sus siervos licencia para abandonar sus tierras, los Reyes recibían de buena gana a estos hombres, que miraban el trabajo como una virtud.

En 904, Alfonso III compró una vila y una iglesia arruinada en el lugar donde habían sufrido el martirio San Facundo y San Primitivo, junto a la calzada que va de Burgos a León, para instalar allí al abad Alfonso con otros monjes venidos de Andalucía. Así se forma la abadía famosa de Sahagún, que si acaso existió antes, no nos ha dejado señales de vida en época anterior (1). Otros monjes de procedencia cordobesa fundan San Cebrián de Mazote (915), a 38 kilómetros de Valladolid; San Martín de Castañeda (916), en el valle de Sanabria, y San Miguel de Escalada (911), situado en un valle leonés, dominando la vega del Esla (2). De territorio musulmán vienen también la abadesa doña Palmaria y sus compañeras, que por el mismo tiempo fundan el monasterio de Vime, también en el valle de

(1) Yepes, III, apénd. III; G. Moreno, *Igl. moz.*, 203.

(2) G. Moreno, *Igl. moz.*, 173, 167, 142.

Sanabria, y Minesindo, fundador del monasterio cercano de San Juan de Rivadelago, parece ser también andaluz, a juzgar por los caracteres de la inscripción que nos ha conservado su recuerdo (1). No falta tampoco el impulso venido del Norte, y así vemos que cuando Alfonso III quiere restaurar, en 893, el antiguo monasterio de San Román de Hornija, junto al Duero, donde, según una crónica antigua atribuida a San Ildefonso, se había enterrado a Chindasvinto, se le entrega a la abadía asturiana de San Adrián de Tuñón, que dos años antes había sido favorecida por él con una donación cuantiosa (2). También parecen haber sido monjes del país los que poblaron San Isidro de Dueñas (Palencia) y San Pedro de Eslonza (León), fundados por el rey García en 910 y 913, respectivamente (3). En cambio, debió ser mozárabe San Cosme de Abellar, fundado cerca de León en 905 por el obispo Cixila, aquel hombre singular que, según él mismo confiesa, viviendo en el siglo, antes de su conversión, se vió manchado con todo género de maldades y sepultado en el profundo cieno de la iniquidad (4). Alfonso III recibió al obispo Cixila, como había recibido un año antes al abad Adefonso, y no tarda en llegar a Abellar otro personaje andaluz, *Martinus, abba cordubensis*.

Los particulares siguen el camino trazado por los Reyes. Los caballeros poderosos, los Condes y los Obispos se disputan la gloria de fundar y enriquecer algún monasterio. Como fundadores y restauradores se distinguen en esta época Sisnando, obispo de Santiago, que a principios del siglo organiza junto al cuerpo del Apóstol la comunidad de San Martín de Pinario (5), y a

(1) G. Moreno, *Igl. moz.*, 107, 168, 170.

(2) *España Sagrada*, XXXVII, 337. G. Moreno, *Igl. moz.*, 185.

(3) G. Moreno, *Igl. moz.*, 206; Vignau, *Cart. del monast. de Eslonza*.

(4) Díaz Jiménez, *Bol. Acad. Hist.*, XX, 128.

(5) *España Sagrada*, XIX, 26.

poca distancia la de San Sebastián de Monte Sacro (924), llamado así, dice el documento, porque fué rociado con agua y sal por los siete Pontífices, discípulos de Santiago (1); San Froilán y San Atilano, abades, y luego Obispos de León y Zamora, que en un pintoresco valle, junto a las riberas del Duero, construyen a fines del siglo ix, bajo los auspicios de Alfonso III, las grandes abadías de Távora y Moreruela (2); el obispo de León, Frunimio, que levanta y dota en 873 Santiago de Viniagro (3); un sucesor suyo del mismo nombre, a quien debe su existencia Santa María de Bamba (4), donde se retira a terminar su vida; Oveco, prelado de la misma diócesis, que en 950 construye en un valle del Esla San Juan de Vega (5); al conde Giswado, “siervo de Dios”, cuyo nombre cita una lápida de 920 como fundador de San Adrián de Boñar en las montañas leonesas (2); otro conde santo, llamado Osorio, a quien debe su origen la abadía famosa de San Salvador de Lorenzana (969); el conde y *dux* Guttier Menéndez, uno de los principales personajes leoneses del primer tercio del siglo x, que, con el abad Frankila, dispone en 918 la fundación de San Esteban de Rivas del Sil, a tres leguas de Orense (7), y el hijo de Guttier, San Rosendo, obispo de Mondoñedo, que en un valle de la misma provincia, “tan sano, ameno y apacible, que con dificultad se hallará otro en el mundo”, levanta entre 937 y 943 la insigne abadía de San Salvador de Celanova (8). En los montes del Vierzo se distinguen como restauradores de la vida monástica San Genadio, Fortis y Salomón, los tres

(1) Yepes, IV, escrit. XIII.

(2) G. Moreno, *Igl. moz.*, 209-211. *Acta SS. Boll.*, octubre, III, 230-243.

(3) *España Sagrada*, XXXIV, 427.

(4) G. Moreno, *Igl. moz.*, 193.

(5) *España Sagrada*, XXXIV, 453.

(6) G. Moreno, *Igl. moz.*, 164.

(7) G. Moreno, *Igl. moz.*, 240.

(8) *España Sagrada*, XVIII, 104.

monjes y Obispos de Astorga en los últimos decenios del siglo IX y primeros del X. San Genadio reconstruye en 895 el antiguo monasterio de San Pedro de Montes, ilustrado antaño por San Fructuoso, y entre él y sus dos discípulos y sucesores introducen la vida monástica en las cercanas iglesias de Santo Tomás de las Ollas, San Andrés y Santiago de Peñalba (1). En esta última casa se enterró Genadio al morir, en 936. Habían transcurrido sus primeros años monacales en Ageo, otro monasterio vergidense. Un día, “apasionado por la vida eremítica, dice él mismo, con doce hermanos y la bendición del abad Arandiselo, vine al lugar de San Pedro de Montes, ilustre por los recuerdos de San Fructuoso y San Valerio, que estaba destruído, olvidado y cubierto de selvas y matorrales. Auxiliándome el Señor, les restauré con mis hermanos, establecí los edificios, planté viñas y pomares, saqué las tierras del abandono, dispuse los huertos, y todo lo necesario para el uso de los monjes, y elegido después Obispo de Astorga, amplíe la iglesia con maravillosa construcción (2).”

A este entusiasmo por la vida monástica se debe el origen y restauración de otros muchos monasterios, como el de San Clodio, al occidente de Orense, cuya primera memoria es de 928 (3); el de San Juan del Poyo, junto a Pontevedra, que parece haber sido el antiguo Castroléon de San Fructuoso y del cual nos vuelve a hablar una escritura de 942 (4); el de Sobrado, erigido en 952 por la abadesa Elvira para albergar una comunidad dúplice (5). En la misma ciudad de León, los monasterios eran tan numerosos que Sánchez-Albornoz

(1) G. Moreno, *Igl. moz.*, 218; *España Sagrada*, XVI, 429.

(2) Sandoval, *Fundaciones. Abadía de San Pedro de Montes*, fol. 21.

(3) *España Sagrada*., XVII, 30.

(4) Yepes, V, 59; *España Sagrada*, XIX, 31.

(5) *España Sagrada*, XIX, 31, 375.

ha contado una docena, y aún olvida alguno (1). Una de ellos era el de San Salvador de Palaz de Rey, el mismo que, según Sampiro, “construyó Ramiro II (926-950), de admirable grandeza, junto al Palacio Real, para poner en él a su hija Geloira, que vivió consagrada al Señor, sin embargo de ejercer luego una especie de regencia durante la niñez de su sobrino Ramiro III” (967-975). Por este tiempo un noble señor leonés, don Arias, erige también dentro de la ciudad el de Santa Cristina, donde coloca a cuatro hijas suyas, con otras mujeres de la familia. Cuando Almanzor tomó la ciudad, las monjas fueron llevadas cautivas; pero todas, menos dos, lograron la libertad, y fundaron otra casa, que pusieron bajo la dependencia de Santiago, otro monasterio de mujeres, situado también en León. Pero la comunidad más importante de la capital era la de Santa María de Regla, que formaba el cabildo catedralicio, sujeto en León, lo mismo que en Astorga, Oca, Valpuesta, y en gran parte de las sedes del reino, a la disciplina monacal. El origen del monasterio se remonta a 916, cuando Ordoño II transformó el Palacio Real en basílica y casa de monjes. En 954, Ordoño III da al obispo Gonzalo y a los monjes la iglesia de San Claudio de León, “al ver que se encontraba sin quien la rigiese y sin que hubiese en ella doctrina alguna”; dice que la da “para sustento de los monjes, para luminarias de la iglesia y limosnas de los pobres huéspedes y peregrinos”, y añade que deja libertad para que todo el que quiera vaya a vivir allí una vida santa, bajo la regla monástica y el gobierno del Pontífice leonés. Así quedó restaurado el monasterio visigodo de San Claudio de León (2).

En Castilla, cuyo territorio se había doblado en los últimos años del siglo IX, los Condes independientes aseguran sus conquistas cubriendo el suelo de monasterios.

(1) *Estampas de la vida de León durante el siglo X* (Madrid, 1926), 154-155.

(2) *España Sagrada*, XXXIV, 440.

Cada valle tenía el suyo. En 884 se funda Burgos, y al mismo tiempo se puebla, según las antiguas crónicas, el monasterio de Cardeña, aunque la primera carta de su becerro que habla del monasterio lleva la fecha de 902 (1). Al Sur de la provincia de Burgos, Fernán González y su familia levantan los monasterios de San Quirce (927), Santa María de Lara (929), San Pedro de Arlanza (912) y San Sebastián, más tarde Santo Domingo de Silos (919). Varias de estas casas eran antiguos santuarios arruinados por las invasiones, pero de cuya historia anterior no sabemos nada. Algunos de los monjes restauradores eran, sin duda, mozárabes, como los que bajo la dirección del abad Abogaleb construyen alrededor de 930 el monasterio de San Pedro de Valeránica, junto al Arlanza, enriqueciéndolo con reliquias de San Pelayo, que acababa de sufrir en Córdoba el martirio (2). Entre Valeránica, Arlanza y Silos se alzaba ya en 950 el monasterio de San Cosme y San Damián de Covarrubias, que el segundo conde independiente, García Fernández, sacó de la oscuridad (986), dotándole espléndidamente y destinándole para morada de su hija Urraca, que abrazó en él la vida religiosa (3). Más al oriente, en la Rioja, existía ya alrededor del año 900 la abadía de Monte Laturci, donde se guardaba el cuerpo de San Prudencio, obispo de Tarazona, y algo más tarde la de Albelda, que se hará famosa por su escuela de calígrafos (4). Aquélla puede ser considerada como mozárabe, así como la de Hirache, que, situada en el Sur de Navarra, estaba ya en pie cuando en los primeros años del siglo x Sancho Garcés tomó a los moros el castillo cercano de Monjardín. En cambio, el monasterio *Dercense*, o de San Millán, que guar-

(1) *Becerro de Cardeña*, 120.

(2) Así lo dice el monje Florencio en el prólogo del *Códice de Smaragdo*, conservado en la Catedral de Córdoba.

(3) *Cart. de Covarrubias*, 22.

(4) Yepes, V, 91, 435; G. Mor., *Igl. moz.*, 290.—Argáiz, S. L., II, 314.

daba las reliquias del gran santo riojano, y que a fines del siglo XII empezará a llamarse de la Cogolla, sólo empieza a acreditar su existencia como consecuencia de la toma de Nájera por el mismo Rey en 923. Sancho Abarca es mencionado en un diploma de 1010 como el primer bienhechor del monasterio, aunque los diplomas conocidos sólo alcanzan a su hijo García, de 927 en adelante (1). El mismo hecho da origen a San Martín de Albelda, fundada en 924 por Sancho Abarca, el cual pide al abad “que establezca la vida monástica según la regla del padre Benito o lo que hubiere aprendido de los Santos Padres”.

4.º Esta floración de fundaciones monásticas, que aumenta sin cesar durante los tres primeros siglos de la Reconquista —y no hemos mencionado más que las principales—, eran, ante todo, un efecto del entusiasmo religioso. No faltaban ciertamente motivos de interés; pero los móviles espirituales son los únicos que pueden explicarnos satisfactoriamente el origen de aquel movimiento, que arrastra por igual a las clases humildes y a los caballeros, a los Condes, a los Obispos y a los Reyes. Las cartas de fundación, de donación y de entrega personal expresan casi siempre estos motivos superiores: el temor del infierno, el perdón de los pecados, el agradecimiento por los beneficios recibidos de Dios, el pensamiento del día del juicio. En 929 el obispo de Valpuesta, Diego, hace entrega de su persona y de sus bienes a la comunidad catedralicia “por haberle inspirado Dios el hacer bien a su alma, por la remisión de los pecados, por amor de Dios y por el día temeroso del juicio” (2). Muy significativo es el preámbulo del diploma por el cual la abadesa Argelo y sus hermanos Fray Valero y Onneca, conversa, se entregan a la abadía de Cardeña, en 987. “Toda alma fiel, dicen, debe tener presente en toda hora y en todo momento el día del juicio futu-

(1) *Cart. de San Millán*; G. Moreno, *Igl. moz.*, 288.

(2) Argáiz, *S. L.*, VI, 635.

ro y rumiarle en lo interior de su corazón; y si es que cree piadosamente en Dios con fe plena y con pura conciencia le ama, debiera buscar siempre y en todas las cosas aquello que más gloria granjea para Dios y más provecho para el alma. Por eso nosotros, impulsados por la inspiración de Cristo, después de excogitar dentro de nosotros mismos cuán frágil y caduca es esta vida que ahora vivimos, y que a nadie se le concede prolongarla por largo tiempo, sino que, al contrario, todo cuanto vive camina inexorablemente a la muerte; viendo, por otra parte, cuán terrible es esa misma muerte, y deseando evitar más tarde los lugares de las penas, entregamos todo cuanto tenemos al atrio de los santos apóstoles Pedro y Pablo, cuyas reliquias se veneran en la iglesia de Cardeña" (1). Los documentos suelen indicar también la finalidad de las larguezas de los donantes, que, como dice el de la fundación de San Isidro de Dueñas por Ordoño II, no es otra "que contribuir para la reparación de la iglesia, para las luces que deben arder continuamente ante el altar, para el sustento y vestido de los monjes, para la recepción de los peregrinos, para el alimento de los pobres, para quemar perfumes sagrados e inmolar a Dios hostias de propiciación" (2). Una enumeración semejante encontramos en la mayoría de los documentos.

Nada o casi nada se puede decir acerca de los frutos de santidad que dieron aquellas vocaciones tan numerosas y tan penetradas de la vanidad de las cosas terrenas. Cuando al otro lado de los Pirineos la literatura hagiográfica era tan abundante, entre nosotros apenas si existe más que la documentación oficial. Es fácil, sin embargo, escuchar muchas veces a través de ésta los latidos de la virtud más excelsa, y no nos faltan tampoco los más altos ejemplos de santidad y renunciamentos, sobre todo en el reinado de Alfonso III y de

(1) *Becerro de Cardeña*, 144.

(2) *Yepes*, II, 445.

sus hijos. Es entonces cuando florecen figuras como las de San Froilán, un monje de tierra de Lugo, que organiza diversas comunidades en los valles de Zamora, y después de recorrer el país asombrando a las gentes con sus austeridades e iluminándolas con su doctrina, muere obispo de León en 905. No menos admirable es la existencia de San Atilano, su compañero de viajes, monje en Sahagún, prior en Tavera y obispo en Zamora. Las leyendas de estos santos, puestas por escrito varios siglos después, son, desgraciadamente, muy poco precisas, para que vayamos a buscar en ellas un reflejo de la vida monástica en el siglo x. Lo mismo hay que decir de la de San Rosendo, uno de los personajes más interesantes de aquella edad. De origen asturiano, estaba emparentado con los Reyes de León. El primer documento que de él nos habla es de 916. En 921, cuando no ha cumplido los veinte años, es Obispo de Dunio, y algo más tarde de Mondoñedo; pero tal vez no ejerció el ministerio pastoral en ninguna de las dos sedes. En 934 muere su padre, Guttier Menéndez, uno de los hombres que más se esforzaron por realizar la reforma monacal en los primeros decenios del siglo x, y Rosendo, recogiendo sus planes, echa los cimientos de su monasterio de Celanova, en que se proponía ofrecer a sus compatriotas el ideal de la vida monástica. Allí pasa el resto de su vida, hasta 977, salvo una breve actuación en la diócesis de Santiago, sujeto a la dirección del santo abad Frankila, que pocos años antes había fundado Rivadesil, y reformado Rivadelogio. Antes que él había sido la admiración del reino por sus virtudes San Genadio, uno de los hombres de la confianza de Alfonso III, que le hizo Obispo de Astorga. De él no se conserva biografía alguna, ni tardía ni temprana, pero su nombre y sus hechos son conocidos por un gran número de diplomas, y sobre todo, por su testamento, que nos cuenta sus muchas restauraciones monásticas en la tierra del Vierzo, su exaltación a la sede episcopal, y

su abandono de esta dignidad para entregarse de nuevo a la observancia monacal. Era aquella una edad en que los Obispos dieron los ejemplos más altos de renunciamento. Como Genadio en Peñalba y Rosendo en Celanova, habían vivido antes Eterio en San Martín de Liébana, Fatalis en Samos, y Freculfo en Oca (1), y vivirán algo después tres Obispos dimisionarios de León: Frunimio, Cixila y Oveco, en sus respectivos monasterios de Bamba, Abellar y Santa María de Vega. En los últimos años del siglo x encontramos a un obispo, llamado Pedro, en Cardaña, y a Sisebuto el calígrafo en San Millán. Un caso que debió ser la admiración de aquel tiempo es el del conde Osorio, “el conde santo”, que abandonando súbitamente la corte destinó toda su hacienda a fundar el monasterio de Lorenzana, y después de haber hecho la peregrinación de los Santos Lugares se dedicó allí a los servicios más humildes de la comunidad.

5.º Hay que reconocer, sin embargo, que aquel movimiento ascético, regido más por la inspiración personal que por una ley canónica bien establecida, se prestaba tanto para los grandes ejemplos como para los grandes escándalos. El caso de Alfonso IV, que en 929, engañado por un momento de fervor, abandona el trono y se retira al monasterio de Sahagún, del cual sale poco después, al desaparecer las ráfagas místicas, debió ser muy frecuente en todas las esferas de la sociedad. Abandonábase la vida monástica con la misma facilidad con que se abrazaba (2). En 966 una monja llamada Mennosa, de San Julián de Pedernales, junto a Burgos, sale una y otra vez del monasterio, y lejos de merecer por eso una pena canónica, logra que la comunidad contribuya a su sustento, dándole dos viñas, un sayal, siete medidas de vino y varios enseres caseros. Sin embargo, no siempre quedaban impunes las prevaricacio-

(1) Argáiz, VI, 627.

(2) *Becerro de Cardaña*, 131.

nes. En 954 regía el monasterio leonés de Villasaelice un abad llamado Salvato, que habiendo sido sorprendido públicamente en León quebrantando su voto de castidad, fué castigado a pagar al fisco la multa de doscientos sueldos (1). Más terrible es el caso sucedido por el mismo tiempo y en la misma comarca dentro del monasterio “que fué de doña Froilo”, pues todas las hermanas resultaron “alias preñantes, alias adulterio perpetrantes”, sacrilegio abominable que las gentes castigaron con un crimen más horrible todavía, “asesinando a un gran número de las culpables y exterminando a las demás” (2). Son también numerosos los casos en que vemos monjes que conservan su patrimonio y hacen contratos de venta, permuta y donación, por los que se ve que seguían teniendo facultad de poseer individualmente, o por lo menos derecho de disponer de sus bienes familiares (3). No contribuía poco a aumentar el desorden lo heterogéneo de las multitudes, que se aglomeraban en los monasterios. Si los monasterios eran muchos, se acercaban sin duda a un millar entre abadías, decanías y prioratos, en tierras de Castilla y León, las comunidades no dejaban de ser numerosas, aunque, a juzgar por los datos que tenemos, el número de monjes variaba mucho en cada monasterio. Los textos nos hablan de *catervas*, de *cohors magna*, de *plurima congregatio*, de *magnum collegium*, y hasta usan los términos de *agmina* y *exercitus*. En 757 San Miguel de Pedroso contaba 25 religiosas; alrededor del año 900 un centenar de monjes firman un pacto de obediencia al abad Sabarico de Samos; 35 son los que suscriben el de San Martín de Moduvar, cerca de Burgos, en 930, y en 980 unos 60 prometen obediencia a Indulfo, abad de Santillana. En cambio en la carta de obediencia (931) a la abadesa

(1) Sánchez-Albornoz, O. c., 149.

(2) *Ibid.*, 150.

(3) E. Díaz Jiménez, *Inmigración mozárabe en el reino de León*, *Bol. Acad. Hist.*, XX, 145.

Urraca, del monasterio burgalés de San Juan de Pederuales, sólo firman doce religiosas y un presbítero, y cuando en 852 el abad Pablo edifica el monasterio de San Martín de Ferrán o Pontacre, sólo le acompañan seis presbíteros, un clérigo y tres monjes. En 969 Arlanza tenía 150 monjes (1); 300 eran en Cardeña, a fines del siglo IX, si vamos a creer a la tradición de los 300 mártires que murieron en una de las aceifas que en los últimos decenios de aquel siglo invadieron las tierras cristianas por la calzada que iba de Burgos a León, y que también hizo estragos en el monasterio de Sahagún. Trescientos monjes eran, finalmente, los que reunió San Froilán en Távara, doscientos los que vivían en Morerueta bajo la dirección de San Atilano y otros tantos los que obedecían a Dulquito en Albelda. No debemos olvidar que estas cantidades sólo se refieren a las grandes abadías.

Ordinariamente las escrituras suelen hacer distinción de categorías entre los habitantes de los monasterios. Al fundar Santiago de Viniagro, en 873, el obispo Fruminio de León hace su donación “para los ministros, presbíteros, diáconos, clérigos y cualesquiera que fueren a morar allí para el servicio de Dios o llamaren a la puerta por cualquier motivo” (2). Las suscripciones de los pactos distinguen también entre presbíteros, confesores o confesos, conversos, fratres y monjes. *Fratres* era el nombre genérico que se daba a todos los miembros de la comunidad. Los que tenían algún orden eclesiástico solían indicarlo con preferencia a su condición monacal. Entre los cincuenta monjes del abad de Santillana, Indulfo, once son presbíteros, trece se llaman hermanos y los restantes callan su condición. En Samos, de noventa y dos religiosos, cinco son presbíteros, tres diáconos, dos subdiáconos, un clérigo y tres

(1) *Cart. de Arlanza*, 51.

(2) *España Sagrada*, XXXIV, 427.

confesores (1). La palabra confeso o confesor, que llegó a ser sinónima de monje, indicaba propiamente al que por hallarse en peligro de muerte o simplemente por devoción se había sometido a la ceremonia mozárabe de la confesión o la penitencia, que no solía darse más que una vez en la vida. Este rito obligaba a llevar un vestido más austero, “a vivir, como decían las fórmulas litúrgicas, casta, justa, honesta, sobria y piadosamente, o evitar toda palabra y toda obra impura; a no someterse en los negocios del siglo; en una palabra, a ser un muerto para el mundo” (2). Ya en los documentos del siglo VIII la palabra *confessio* quiere significar la vida monástica. Solicitados por obligaciones idénticas a las del monje, los confesos y penitentes optaban de ordinario por el ingreso en las congregaciones monásticas que les facilitaba el cumplimiento de sus compromisos. Más difícil es precisar la condición de los conversos, que, a juzgar por algunas donaciones, llevaban hábito distinto de los presbíteros. Probablemente eran los que, sin haber recibido la gracia de la penitencia, entraban en los monasterios para satisfacer por sus pecados. Este era uno de los motivos que inspiraba con frecuencia lo mismo las vocaciones que las donaciones, hasta tal punto, que a veces los postulantes se creen obligados a hacer constar que no es el sentimiento de su culpabilidad lo que les mueve a abrazar la vida monástica. El abad Vitulo y sus compañeros nos dicen que se entregan a San Emeterio de Taranco “alegres y tranquilos, sin temer cosa alguna por los días de su juventud” (3). Admitidos en una edad madura, sin la preparación conveniente para el rezo de las horas canónicas, estos conversos eran destinados con preferencia a los trabajos materiales y al servicio del monasterio, acabando por

(1) Ild. Herwegen, *Das Pactum des hl. Fruktuossus* (Stuttgart, 1907), 8.

(2) Férotin, *Liber Ordium* (París, 1924), 90.

(3) *Cart. de S. Millán*, 2.

forman una clase de monjes distinta: la de los hermanos legos o conversos.

Una situación semejante tenían los oblatos o familiares que conseguían la hermandad con algún monasterio y la participación en las gracias espirituales de los monjes mediante la cesión de su hacienda o de parte de ella. A veces se trataba de una obnoxiaación completa, por la cual el oblato se consagraba al servicio de la abadía. Entonces las escrituras suelen expresar “la entrega del cuerpo y del alma juntamente con toda la herencia, tanto en vida como en muerte” (1). Era una manera de buscar, además de los bienes espirituales, un seguro vitalicio, de suma conveniencia durante la Edad Media, en que la propiedad estaba sujeta a mil azares, que eran siempre menores bajo el amparo de una Orden poderosa. Otras veces la entrega no era completa. Se hacía una donación para tener parte en las oraciones de los monjes y derecho de sepultura en el interior del monasterio. “Yo, doña Eilo, decía una señora burgalesa en 942 dirigiéndose a la comunidad de Cardeña, os hago entrega de mí misma y de mis haberes con la condición de que mientras estuviere vestida del cuerpo mortal y gozare de la luz de esta vida, viva en mis posesiones, y después mi cuerpecito descanse en el mismo lugar con los de los hermanos (2).” Estas entregas, por las cuales el que las hacía quedaba incorporado material o espiritualmente a una comunidad, estuvieron en uso desde los primeros tiempos de la Reconquista, lo mismo entre los altos dignatarios que entre las clases inferiores. A veces se entregaban familias enteras, marido, mujer, hijos y demás familiares. Uno de los casos más antiguos que conocemos es el del conde de Castilla Diego Porcelos, que en una carta de 863 dice: “Yo, Diego, conde, encomiendo y entrego mi cuerpo y mi alma al

(1) *Becerro de Cardeña*, 55.

(2) *Ibid.*, 26.

atrio de San Félix de Oca en manos de Munio, abad, para la regla santa, delante de Dios y sus santos y en presencia de los hermanos (1)." Conservamos también las actas de entrega o hermandad que hicieron Munio, hijo de Fernán González, y los condes Garcí-Fernández, y doña Ava, al monasterio de Cardeña (2). De esta hermandad nació el pacto por el cual un caballero se obligaba, bien gratuitamente, bien por alguna utilidad espiritual o temporal, a constituirse defensor —miles— de un monasterio. De esta institución, que parece ser el germen de las Ordenes militares, encontramos ya varios casos desde principios del siglo XI (3).

Otro grupo de monjes que no faltaba nunca en torno a los monasterios principales, era el de los ermitaños. A pesar de las pocas simpatías con que San Isidoro y San Benito habían hablado de la vida eremítica, estos monjes de los primeros tiempos de la Reconquista sentían verdadera pasión por ella. Dondequiera que había un lugar oculto, una cueva, una hendidura del terreno, podía encontrarse un anacoreta haciendo penitencia. Pero la necesidad de combinar el anhelo de ascesis individual con la dirección y los auxilios de la Iglesia, les inducía a buscar las cercanías de los cenobitas, a establecerse en los alrededores de los monasterios o a emparedarse en las iglesias donde se guardaban reliquias famosas. La montaña próxima a San Esteban de Ribas del Sil estaba poblada de ermitas, una de ellas con esta inscripción (4), que indicaba haber sido hecha por Frankila, antes de fundar el monasterio: "Con la ayuda de Dios el abad Frankila hizo esta obra en 918." Otra inscripción de Santa María de Pungin, Orense, recordaba a un santo anacoreta que allí había vivido en el siglo IX: "Aquí descansa el siervo de Dios

(1) *Cart. de S. Millán*, II.

(2) *Becerro de Cardeña*, 72.

(3) Serrano y Sanz, O. c., 279.

(4) *España Sagrada*, XVII, 18.

Vintila, que murió el 10 de las calendas de enero de 890 (1)". En la carta de dotación de San Cosme de Covarrubias firman hasta 25 anacoretas. Pero donde más parece haber cuajado la tradición anacorética es en el Vierzo, donde se conservaban frescos los recuerdos de San Fructuoso y San Valerio. Una donación de Ramiro II a Santa María del Vierzo, en 946, habla de los monjes, anacoretas y clérigos de aquel monasterio, y San Genadio recuerda también a los anacoretas en varias donaciones que hizo a sus fundaciones (2). Es interesante, sobre todo, una de 920, por la cual echamos de ver el contacto que había entre cenobitas y ermitaños. Da el santo una villa, que ha de ser "de los monjes que viven en el conclave cenobial de Santiago de Peñalba, de los que por el bien de su alma moran en las reclusiones del contorno y asisten en los días competentes a la reunión de los hermanos y de todos los demás eremitas" (3).

6.º En los monasterios españoles no encontramos aquellas dificultades que se ponían a las castas inferiores entre los carolingios. Los mismos siervos podían hacerse monjes, aunque volvían a su condición servil si no eran fieles a su vocación (4). No encontraban obstáculos ni los judíos ni los moros conversos. El tumbo legionense nos habla de un cierto Nabaz, "en otro tiempo hebreo, después cristiano y monje" (5); y entre los mártires de Córdoba, cuya vida nos cuenta San Eulogio, hallamos un San Félix "gétulo de nación", o bereber, que llevado a Asturias abrazó allí el cristianismo y la profesión monástica (6). El Evangelio borraba toda diferencia de clases y de razas; de la noche a la maña-

(1) *España Sagrada*, XVII, 230.

(2) *España Sagrada*, XVI, 429.

(3) *España Sagrada*, *ibid.*

(4) *España Sagrada*, XXXVIII, 291.

(5) Gómez Moreno, O. c., 115.

(6) *Memoriale sanctorum*, III, cap. 8.

na los señores hacían monjes a sus siervos y *gasalianes*, convirtiéndolos así en hermanos; los cristianos del Norte, que podían estar orgullosos de no haberse puesto nunca en contacto con la infidelidad, trabajaban y rezaban con los cristianos y monjes que venían del Andalus. En los documentos castellanos y leoneses de los siglos IX y X encontramos 20 abades con nombre árabe, dos abadesas, dos prepósitos y doce monjes.

En la confianza de su entusiasmo evangélico, comparable con el de los primeros monjes egipcios, aquel monacato de la Reconquista no se asustaba ante la más extraña convivencia de hombres y mujeres. En torno a la mayor parte de los monasterios existía un grupo de siervas, oblatas, familiares o reclusas. Además, los monasterios dúplices seguían teniendo una existencia jurídica. No eran, ciertamente, una institución exclusiva de España, pero en ninguna parte abundaron ni se perpetuaron tanto como entre nosotros. Puede decirse que la mayoría de los monasterios eran dúplices, es decir, que las dos comunidades de hombres y mujeres vivían en edificios contiguos o dentro del mismo edificio, en habitaciones separadas. Los donantes expresan con frecuencia que hacían sus larguezas para los hermanos y las hermanas; “para el sustento de los monjes, hermanos y hermanas”, dice una carta de Ramiro III en favor de Santa María de Regla, en León (1); lo cual indica que las dos comunidades tenían una administración común.

Unas veces la autoridad superior residía en el abad, y esto era lo más frecuente; pero no faltan casos en que vemos a la abadesa mandando sobre hombres y mujeres. En San Cosme de Covarrubias la autoridad de la abadesa prevalece sobre la del abad, y aun la anula desde el momento en que la hija del conde García, Urraca, se consagra a Dios en ese monasterio dúplice. En los

(1) *España Sagrada*, XXXIV, 458.

años anteriores el abad y la abadesa parecen haber gobernado bajo un pie de igualdad, pues tanto en las donaciones como en las cartas de hermandad y profesión aparecen los nombres de ambos. En 974 cinco hombres y dos mujeres “se entregan a don Lucio, abad, y a doña Justa, abadesa, que rigen la santa cohorte de los que habitan en la casa de San Cosme y San Damián” (1). Durante el siglo x se advierte una reacción en contra de esta costumbre, que, dada la fragilidad de la naturaleza humana, no podía dejar de tener grandes inconvenientes. Las grandes fundaciones de este período —Arlanza, Silos, San Millán, Cardeña, Lorenzana— son exclusivamente de hombres, y lo mismo en el pacto de Modubar que en el de Santillana sólo encontramos nombres masculinos. San Rosendo se ve en la precisión de fundar un monasterio de mujeres, donde entran su madre Ilduara y su hermana Adosinda; pero esta casa, llamada de Santa María de Vilanova, cuyas ruinas se ven todavía, no se levanta junto a su abadía de Celanova, sino a media hora de distancia (2).

Más perjudicial fué todavía la institución de los monasterios familiares fundados para procurar un refugio seguro a los individuos de la familia del propietario. En ellos la autoridad abacial solía transmitirse de tíos a sobrinos, y a veces de padres a hijos. Encontramos un primer ejemplo desde el año 757 en Santiago de Villa de Avezano, junto al Miño, cuyo fundador exige “que sea siempre poseído por clérigos de su parentela, aunque, si ellos faltaren, no niega la entrada a aquellos que, traídos por Dios, perseveraren allí practicando la vida monástica” (3). A principios del siglo siguiente, en la misma diócesis de Lugo, nos encontramos con Santa María de Barrato. Un tal Senior encuentra un valle desierto, empieza a cultivarle y reúne hermanos y her-

(1) *Cart. de Covarrubias*, 8.

(2) G. Moreno, O. c., 250.

(3) *España Sagrada*, XL, 362.

manas, “que llegan convertidos a la lucha de Cristo por el Señor”. Senior deja el gobierno a su sobrino Bellarifonso, Bellarifonso a su hermano Astrolfo, el cual firma en 842 con 13 monjes, de los cuales cinco son presbíteros, dos clérigos y tres religiosas, una carta, cuyo formulismo ofrece gran interés. En ella nos habla Astrolfo “de estos mis hermanos, que están en el combate de Cristo —*in agone Christi*— por virtud de la confesión o penitencia, entregados por la regla al monasterio y a mi congregación”. Unas líneas más abajo alude a los que vengán sucesivamente “al combate de Cristo por el grado de la confesión o por la voluntad del abad y de los hermanos, según lo establece el texto de la regla y lo sanciona la autoridad de los padres” (1). Un tipo más claro de estos monasterios de parientes lo encontramos en Santa Eulalia de Curtis. En 995 era propiedad de Pedro, obispo de Iria, el cual nos dice que allí se habían enterrado todos sus progenitores hasta la cuarta generación. Los normandos acababan de pasar por allí sembrando ruinas, y el obispo Pedro encontró también arruinado su monasterio. Los habitantes de la tierra le contaron cómo su padre, al tiempo de morir, le había enviado su bendición, con tal de que cumplierse su deseo de levantar la casa destruída. Así lo cumplió el Obispo, dejando además una dotación espléndida de villas, alhajas, libros y ganados “para los hermanos que perseveraren allí en una vida santa y para las hermanas de nuestra progenie que vivieren allí santamente y sometieren sus cuellos para servir al Dios vivo y verdadero, sin excluir tampoco al extraño que no tuviere nuestra sangre, a fin de que ellos dispongan de un subsidio temporal y yo alcance la gloria eterna con mis padres” (2). Por regla general estos monasterios familiares, organizados con miras demasiado naturalistas, solían tener una existencia efímera. A principios del si-

(1) *España Sagrada*, XL, 381.

(2) *España Sagrada*, XIX, 336.

glo x se levanta el monasterio de San Pedro de Castañeda, en la diócesis de Astorga; la fundación prospera durante unos años, pero en 960 el obispo Odoario se ve obligado a hacer una restauración, entregando el monasterio a unos parientes de los fundadores, Teodemundo, converso, y Pedro, diácono, “como fué poseído por vuestros abuelos”. Un siglo antes cierto abad gallego, llamado Quintila, fundó cerca de Lugo Santa María de Logio, “reuniendo allí una comunidad de religiosos que vivían bajo el trámite regular con una observancia que se hizo famosa por toda la provincia”. A Quintila le sucedió un tal Saulo, “hombre nefando y apóstata, que se unió a una mujer y convirtió el lugar consagrado a Dios en un lupanar infame”. Para sucederle nombró a uno de sus hijos, a quien hizo recibir las Ordenes sagradas, lo cual no le impidió casarse, como su padre, acabando por hacer del monasterio una posesión laica, “ad laicalem partem transferre”. Afortunadamente el conde Guttier Menéndez, padre de San Rosendo, se opuso a tales desmanes, y en 927 volvió a introducir el orden regular (1).

Según la ley canónica de entonces, el fundador de un monasterio era dueño absoluto de él; podía venderle, transmitirle en herencia, donarle a quien quisiese, y deducido lo que era necesario para el sustento de los monjes, apoderarse de los ingresos que tenía la entidad en diezmos, primicias y oblações de los fieles, y productos de tierras y ganados. Si no era clérigo, no le estaba permitido arrogarse el título de abad, pues aún era desconocida entre nosotros la institución de los abades laicos, pero le estaba permitido nombrar a quien quisiese, y aunque casi siempre el fundador expresaba en su testamento, bajo los más terribles anatemas, la voluntad de que ninguno de su familia o de fuera de ella osase molestar a los monjes, sus descendientes o herederos

(1) *España Sagrada*, XIX, 443.

ros se reían con frecuencia de todas las conminaciones, y no tardaban en expulsar a la comunidad para gozar íntegramente de las rentas. La situación del monasterio empeoraba cuando, en vez de uno, tenía varios propietarios, que se repartían la parte correspondiente de las rentas. Esa parte se llamaba divisa, y ellos llevaban el nombre de diviseros. Esta fué una de las causas principales de la duración efímera de muchas de las innumerables fundaciones que se hicieron durante los primeros siglos de la Reconquista. Su existencia dependía de la devoción de los dueños, y a veces bajo una apariencia devota se escondían en los fundadores motivos de ambición y de interés, deseo de garantizar una hacienda con el seguro del carácter sagrado, de aumentar sus productos con los donativos de la piedad cristiana y de convertir a unos cuantos hombres en criados y capellanes suyos.

Para evitar tantos males, los fundadores que obraban de buena fe solían eximir de su dependencia a la casa fundada, dándola autonomía completa, sujetándola a otro monasterio observante o poniéndola bajo la dependencia del Obispo.

Esto mismo no dejaba de tener también sus inconvenientes. En 924, dos señores de Castilla declaran libre su monasterio de San Juan de Tabladillo, al sur de Burgos, poniendo a los monjes la condición de que nunca abandonen la vida monástica (1), condición que se cumplía o no, según el espíritu religioso que reinaba en la comunidad. La agregación de un monasterio a otro significaba muchas veces la necesidad de una ayuda temporal o espiritual. En 950 los monjes de San Prudencio, que se hallaban reducidos a siete con el abad Adica, no encontraron mejor solución que entregarse con las posesiones del monasterio al abad Dulquito de Albelda (2). Es interesante a este respecto la carta del abad

(1) *Cart. de S. P. de Arlanza*, 16.

(2) *Yepes*, V, 435.

Zuleiman de San Cosme de Interanio en Sanabria: “Edificamos casas, escribía en 953, construimos iglesia, plantamos viñas, reunimos hermanos y laceramos largos años para hallar un lugar en la tierra de los vivientes; pero por la enemiga del diablo, y a causa de nuestros pecados, no pudimos llegar al ápice de la perfección.” Afortunadamente, por la intervención del Obispo de Astorga “pudimos conseguir que, perseverando en la confesión del Señor, gozásemos unánimemente del auxilio divino, llegando al puerto de salvación, después de haber luchado con las olas irritadas, pues con el pensamiento del último día de nuestra salida de este mundo, no dudamos en entregar nuestras almas y nuestro monasterio a San Martín de Castañeda” (1). Con frecuencia esta sumisión aceleraba la ruina o la decadencia de una comunidad, y la familia de San Rosendo, que lo sabía muy bien, al fundar su casa de Celanova prohíbe “que por ninguna causa sea entregada a otro monasterio principal o a una iglesia catedralicia” (2). El mismo monasterio de San Prudencio vino a parar en el siglo XI a manos de particulares vendido por el de Albelda. Hay que reconocer, además, que semejantes donaciones no siempre libraban a un monasterio de la rapacidad de la familia del donante, a pesar de las maldiciones que éste arrojaba sobre los individuos de su sangre hasta la séptima generación, cuando no respetasen su voluntad. Entre otros muchos ejemplos tenemos el de Rebelio, que apoyado en el favor de Nepociano, usurpador del trono, entró a saco en el monasterio de San Juan del Castillo (Santander), que su tía Gala había sujetado a Santa María del Puerto, y arrojando a los monjes se adueñó de toda su hacienda. Esto era en 844; y sólo en 863 lograron los monjes que se les

(1) G. Moreno, O. c., 172.

(2) Yepes, V, 427.

hiciese justicia en una junta de hombres probos de la región (1).

7.º No era más provechosa la dependencia con respecto a los Obispos y su protección oficial. Ya en los Concilios toledanos se ve una tendencia a mermar la intromisión episcopal en los monasterios, aunque sin que jamás se les ocurriese eximirlos de la jurisdicción del Ordinario. Hasta la venida de los cluniacenses, sólo en Cataluña podemos encontrar privilegios de exempción. Ya hemos citado algún ejemplo y podríamos añadir el de San Pedro de Besalú, a quien Benedicto VII concedió, en 979, libertad plena para la elección abacial, entera independencia en la institución y corrección de los clérigos de sus iglesias, opción para recibir el santo crisma de cualquier Obispo, liberación de toda censura episcopal, “de suerte que todo el gobierno eclesiástico del monasterio y sus dependencias estaba puesto en manos del abad.” El abad, en cambio, debía presentar personalmente en la iglesia de San Pedro de Roma, cada cuatro años, veinte sueldos de incienso (2). En el resto de España, los cánones de la Iglesia visigoda conservaban todo su vigor. Sin embargo, la jurisdicción episcopal no era la misma en todos los monasterios. Había un número considerable y siempre creciente que formaban la propiedad de la mitra con entera subordinación espiritual y temporal. El Obispo podía disponer libremente de sus bienes y de sus monjes. En una cédula de 956, dirigiéndose al Obispo de Astorga, se expresaba Ordoño III de la manera siguiente: “Te doy potestad sobre Roboreta, Tibres, Caldelas y Karioca, de suerte que todos sus monjes acaten tu autoridad y cumplan sin excusa ninguna todo lo que les mandares (3).” Este poder ilimitado tuvo las más desastrosas consecuencias para las fundaciones monásticas. Son ciertamente nu-

(1) Argáiz, VI, 577.

(2) Yepes, V, 443.

(3) *España Sagrada*, XVI, 441.

merosos los santos Obispos que en este período consagraron sus bienes a fundar y dotar monasterios; pero no fueron menos los que se aprovecharon de los bienes monacales para satisfacer su codicia. San Genadio se quejaba amargamente de la rapacidad y ardor de avaricia que abrasaba a los prelados de su tiempo (1). A mediados del siglo x el Obispo de Lugo congregaba en la ciudad un gran número de abades diocesanos y les hacía firmar este convenio: "Todos nosotros, abades y monjes de la Sede Lucense, te prometemos a ti, nuestro padre y señor Hermenegildo, venir a habitar dentro de la ciudad y levantar en ella nuestras casas para oponernos con todo cuanto tenemos y podemos a la invasión de los normandos. De lo contrario tú tendrás poder para quitarnos todas nuestras posesiones (2)." La medida de Hermenegildo estaba aquí justificada ante la amenaza de los piratas septentrionales; pero son innumerables los atropellos cometidos sin la menor sombra de excusa. De ordinario un monasterio episcopal, bien fuese por incuria o por mala voluntad del Obispo, quedaba pronto convertido en parroquia, con lo cual se conseguían dos cosas: atender suficientemente al bien espiritual de las gentes del lugar y agregar a los fondos de la mitra las rentas que hubieran sido necesarias para mantener a una comunidad.

Pero aun cuando un monasterio no pertenecía a la dotación de un Obispado, el derecho vigente le obligaba a pagar un gran número de gabelas a los Obispos, como cualquier iglesia de la diócesis. Entre ellas la principal era lo que se llamaba *las tercias*, mencionadas ya en documentos del siglo ix. Esto, en el aspecto material. En lo que se refiere a la jurisdicción espiritual, los cánones españoles daban al Obispo el derecho de vigilar la observancia, de instituir el abad y de facilitar o limitar la

(1) *España Sagrada*, XVI, 429.

(2) *España Sagrada*, XL, 403.

acción eclesiástica de los monjes. Hablando de la restauración de San Pedro de Montes, decía el Obispo de Astorga: "Todos saben que este lugar estuvo yermo en tiempos pasados, pero últimamente yo, Ranulfo, ordené por el oficio de la consagración un abad llamado Genadio, y le entregué la regla de la observancia de la santa vida y todos los documentos de la disciplina monacal (1)." Estos derechos, sobre todo los pecuniarios, empiezan a tener numerosas excepciones desde el siglo IX por iniciativa de algunos Obispos piadosos, y más aún por imposición de los Reyes. En 871 el obispo castellano Biver hace al monasterio de San Vicente de Acosta "libre e ingenio de todo pacto y de toda deuda para con toda clase de hombres, si no es para con el Rey y el Conde de la tierra". Un siglo más tarde, en 984, el obispo Munio se presentó a cobrar las tercias episcopales, pero desistió de su pretensión al ver este documento (2). En esta forma hay que entender, y no como una exención perfecta "el coto, libertad y solución de toda parte y voz episcopal y de toda deuda y fisco del Rey y del Obispo" que Ordoño II daba a San Salvador de Lérez (3). Fórmulas como ésta se repiten bastantes veces durante el siglo X, aunque no siempre se expresa el consentimiento del Obispo, como hace aquí Ordoño II. Pocos documentos tan preciosos para conocer las relaciones entre nuestros Obispos y los monasterios de la Reconquista como el que nos relata la fundación de Villanueva de Lorenzana en 969. Ante todo, "para que los monjes puedan perseverar libre y desembarazadamente en el servicio de Dios", se determina "que ninguno de los parientes del fundador se arrogue en el monasterio derecho alguno, y que los mismos Obispos no reciban de él absolutamente nada, salvo la gracia del hospedaje, porque tenemos experiencia y hallamos que en

(1) Yepes, I, escrit. XIV.

(2) *Cart. de S. Millán*, 7 y 8.

(3) *España Sagrada*, XIX, 30.

muchos monasterios padecen los monjes grandes agravios de seculares y prelados”. Esta cláusula no eximía al Obispo de Mondoñedo de vigilar por los intereses espirituales del monasterio; al contrario, debía “recibir a los que deseaban convertirse, exhortar a los monjes a una exacta observancia, corregir todo lo que fuera de la regla se hiciese y elegir el abad y los cargos principales del monasterio, sin introducir cosa alguna prohibida por los cánones. Los monjes recibían además “derecho de aceptar las oblações de los fieles, así de las heredades de los seculares como de las eclesiásticas; de dar sepultura en el monasterio a los que desearan enterrarse en él, recibiendo por ello las limosnas que la costumbre establecía, y de celebrar los oficios divinos y oír confesiones dentro y fuera del monasterio” (1). Estas normas fueron fijadas por un sínodo de siete Obispos, que el conde Osorio reunió, para dar mayor firmeza al acta de fundación. No faltaban Obispos celosos que ponían todo su esfuerzo en vigilar por la observancia monástica. Unos años antes, en 927, se nos habla de otro Concilio, en que cinco Obispos y seis abades nombran a Guttier, el padre de San Rosendo, *tutor* del monasterio de Santa María de Logio, cuyos monjes habían caído en la mayor degradación, “con poder para colocar allí hombres religiosos en lugar de los que caminaban fuera de la verdad”. Guttier, “armado del celo de Dios”, supo cumplir cristianamente esta comisión, por la cual vemos que no eran ajenos nuestros monasterios a la institución de los abogados, tan común en el imperio franco (2). Mas no todos los monasterios encontraron esta mano protectora para librarse de su ruina, en la cual estaban interesados a veces los monjes y los Obispos. A mediados del siglo IX se hacía en Santa Eulalia de Castañeda “una vida penosa y muy agradable al Señor. Poco a poco la discordia se introdujo en el monaste-

(1) Yepes, V, 440.

(2) *España Sagrada*, XVIII, 326.

rio por negligencia de los hermanos, hasta el momento en que algunos de ellos robaron el pacto o testamento en que estaban escritos los nombres de los hermanos y de las propiedades conventuales y se lo entregaron al Obispo de Astorga, Judiselo, el cual, cuidando de sí mismo y no de la vida del monasterio, anejó todas sus posesiones a las posesiones del Obispado. Para prevenir toda reclamación, el sucesor de Judiselo, Ranulfo, hizo destruir el pacto" (1). No es menos instructiva la historia de San Julián de Samos. Restaurado hacia 760 por el abad mozárabe Argerico, las usurpaciones de los laicos le tenían al borde de la ruina, cuando vino a salvarle Alfonso II por una carta fechada en 811 (2). En 850, Ramiro I vuelve a poblarle, poniendo en él al obispo cordobés Fatalis y a otros inmigrantes andaluces. A principios del siglo x la comunidad había caído en el mayor desorden y relajación. De Andalucía llegaron nuevos monjes, Ofilón y una hermana suya, sin conseguir mejorar las cosas. Ordoño II nos describe el lamentable estado de la comunidad en 922 con estas palabras: "De los monjes que allí viven, unos son capaces de excusarlo todo; otros, deseosos de vivir sin censura de ley alguna y sacudir el yugo de Cristo, continúan en ese lugar, no llevando una vida arreglada, sino mintiendo al Espíritu Santo; son hombres ignorantes e inútiles, consagrados, no a mortificar, sino a vivificar su carne; no a su propia edificación y la de los pueblos, sino, cosa terrible, a la pérdida de sus almas (3)." Catorce años más tarde fué preciso hacer otra restauración, en la que intervino también el padre de San Rosendo, que puede ser considerado como uno de los reformadores monásticos del siglo x. Rogado por Guttier, Berila, abad de Peña, envió a Samos 17 hermanos con el ajuar correspondiente y 11 pares de bueyes. "Llenaron además el monasterio de

(1) *España Sagrada*, XV, 427.

(2) *España Sagrada*, XIV, 238.

(3) Yepes, III, escrit. X.

toda clase de ganado y establecieron la disciplina monástica, como lo manda la santa regla". Para garantizar la restauración, el Rey entregó a los monjes el cartulario del monasterio en que constaban las donaciones hechas por sus antepasados desde Fruela I. Las cartas eran, efectivamente, las que aseguraban la posesión de una herencia o de una casa, y robada la carta, era fácil adueñarse de la propiedad. Por eso se nos habla tantas veces en los diplomas medievales de los robos de documentos. Esta suerte es la que cupo ahora a los de Samos. Habiendo ido el abad Berila en Peregrinación a Roma, el Obispo de Lugo se aprovechó de su ausencia para presentarse en la abadía y apoderarse de las cartas y del ganado. Los monjes se quejaron al Rey, el cual mandó devolver inmediatamente lo robado, Al fin se abrió para Samos una época de reposo y prosperidad. "Los monjes, dice el diploma, edificaron y congregaron, lo que todos pueden ver, tanto en el interior como en el exterior. Dios les bendijo largamente. Gracias le sean dadas (1)."

8.º Este caso de Samos es típico para manifestar la actitud de los Obispos y de los Reyes con respecto a los monasterios. Por regla general, los monjes de esta época tienen más que agradecer a los Reyes que a los Obispos. No olvidaba esto San Rosendo cuando, cercano a la muerte, dijo a sus discípulos, que le rodeaban deshechos en llanto: "Confiad, hijos míos, y poned vuestra confianza en el Señor, porque no os dejaré huérfanos. En primer lugar os encomiendo a Jesucristo, mi Señor y Creador, para quien os he ganado, y en cuyo honor he construído este lugar; pero además os pongo bajo la defensa del Rey, que fuere ungido en León, no para mandaros y tiranizaros, sino para salvaros y protegeros (2)." La conducta de los Reyes asturianos y leoneses justifica la confianza que ponía en ellos el fundador de Celanova. Tal vez se les podría achacar el haber sido

(1) *España Sagrada*, XL, 400.

(2) Yepes, V, 425.

algo inconsiderados al anejar un gran número de monasterios a las catedrales; pero fuera de esto, los diplomas hacen rarísima vez alusión a injusticias y atropellos suyos en las casas religiosas. Por lo demás, aun prescindiendo de los servicios espirituales, la obra social de los monasterios era altamente provechosa para el Estado.

De suyo un cenobio, *arcisterio* o *cimenterio*, como entonces se decía también, nacía sujeto a todas las tribuciones que cualquier particular debía pagar al Rey, en quien entonces estaba representado el Estado, y si era en Castilla, al Rey y al Conde. El obispo Bibere libra a su monasterio de Acosta de toda suerte de impuestos, “menos de los que se deben al Rey y al Conde de la tierra” (1); y al fundar San Martín de Losa, en 853, el abad Pablo dice expresamente “que le deja con el tributo debido a los Reyes, potestades y gentes godas” (2). No tarda, sin embargo, en aparecer el privilegio de la inmunidad. El primer caso que encontramos es el del monasterio catedralicio de Valpuesta (804). Alfonso II libra a la fundación de su maestro Juan de pagar subsidios por razón “de castillería, anubdas o fonsado, así como de la intervención del sayón real en caso de hurto, homicidio o fornicio” (3). De ordinario la inmunidad solía ser más amplia en Castilla y en las tierras próximas al Duero, o *foramontanas*, como entonces se decía, a causa del peligro que suponía habitar cerca de la frontera. La inmunidad en estos casos era una invitación a poblar. En 969, al dotar el monasterio de Reymondo, Fernán González establece “que si un homicida viniera huyendo, nadie le persiga dentro de las propiedades del monasterio, y si alguien le persiguere, sea reo de muerte como el primero. Ningún

(1) *Cart. de S. Millán*, 7, 9.

(2) *Ibid.*, 81.

(3) Argáiz, VI, 623. Aunque interpolado, este diploma es auténtico.

hombre, añade dirigiéndose al abad, esté sobre ti, ni tengas que dar nada a nadie por causa de hurto, homicidio, fornicación, mañería, serna, fossadera, anubda o castillería, sino que seas plenamente libre e ingenuo en lo tocante a toda suerte de contribución real o condal” (1). No faltan, sin embargo, ejemplos de la más amplia inmunidad en Asturias y en Galicia. En las montañas leonesas, San Cosme de Abellar es declarado por Alfonso IV, en 929, “sine rosso et homicidio et fossataria”, y en 990, Bermudo II otorga “libertad de todo yugo de servidumbre y absolución de toda regia potestad” a San Salvador de Carracedo, monasterio fundado por él para instalar “a ciertos colegas de bendición y abades eremitas que habiéndose evadido de las tribulaciones y apremios de los sarracenos, se postraron a los reales pies, buscando refugio y consolación... Y fué del agrado de nuestra serenidad, dice el Rey, recibir, amparar, querer y alimentar a estos atletas del Señor, porque todos somos peregrinos sobre la tierra” (2). En Galicia encontramos los casos de San Salvador de Lézrez, fundado por Ordoño II, “horro de todo fisco real” (3), y de San Vicente de Pombeiro, cuya carta de fundación, fechada en 997, dispone “que ningún sayón, ni de Rey, ni de Obispo, ni de Conde, pueda entrar dentro de los términos monacales “neque pro rausu, neque pro homicidio, neque pro aliqua culpa” (4). Un diploma asturiano de Santa María de Cartavío, firmado por Ramiro III en 978, declara con más precisión en qué consistía este privilegio. “Ningún sayón, leemos en él, podrá traspasar los términos de la jurisdicción del monasterio por motivo de cualquier caloña; todas las caloñas y derechos fiscales del Rey serán percibidos por el sayón propio del monasterio; los hombres

(1) *Becerro de Cardeña*, 247.

(2) Yepes, V, 448.

(3) *España Sagrada*, XIX, 38.

(4) Yepes, V, 439.

que vivieren dentro de dichos términos concurrirán al mandato y servicio del abad, el cual no reconocerá *mandado* ni patrocinio con respecto a hombre alguno, Rey, Conde o merino (4).”

A pesar de tan amplias exenciones, reconocíase al Rey cierto derecho de vigilancia sobre todos los monasterios del reino, a semejanza de lo que hacían más allá de los Pirineos los Reyes carolingios. Hasta parece que se intentó aclimatar la institución de los *missi dominici*, de Carlomagno, a juzgar por un canon del Concilio celebrado en Oviedo durante el reinado de Alfonso el Casto. “Nombraremos, dice el Príncipe, algunos arcedianos, varones de buena fama, que recorriendo los monasterios dos veces al año celebren asambleas, extirpen la cizaña, distribuyan a la grey del Señor la semilla de la predicación, y nos den luego razón fidelísima de cómo han dispuesto las cosas en los monasterios y en las iglesias (2).” No sabemos el efecto que tuvo esta disposición, aunque parece seguro que nunca se observó con regularidad.

Como los Obispos y los altos personajes del reino, el Rey tenía también un gran número de monasterios que le pertenecían por derecho de patrimonio. Su número aumentaba sin cesar por medio de nuevas fundaciones, que se añadían a las heredadas de sus antepasados, por donaciones de particulares o por la sujeción espontánea de los monjes. Un monasterio o una iglesia podía también caer en manos del Rey a consecuencia de un delito. Vermudo II da, en 985, a Santa María de Regla una iglesia de San Cristóbal, “que fué de Hero, monje, y que Hero perdió por crimen de fornicación y homicidio” (3). En una carta de 958, Ordoño II concede varios monasterios al santo conde Osorio, después de contar cómo habían llegado a sus ma-

(1) *España Sagrada*, XXXVIII, 277.

(2) *España Sagrada*, XXXVII, 296.

(3) *España Sagrada*, XXXIV, 447.

nos. Esos monasterios eran de un señor llamado Fonso, que se hizo monje para hacer penitencia de sus pecados. Hombre inconstante, Fonso anduvo de una parte a otra, y al fin murió repentinamente sin haber hecho testamento de sus bienes, por lo cual el Rey se llamó a la herencia de todos ellos (1). Como es de suponer, el Rey tenía en estos monasterios todos los derechos de la propiedad; pero aun de aquellos que habían conseguido inmunidades más o menos limitadas, recibían obsequios, donaciones o alguna ofrenda anual, que indicaba el vasallaje. Alfonso IV, el Rey que se hizo monje y al fin acabó su vida en el monasterio leonés de Ruiforco, no se desdeñaba de aceptar de una comunidad un regalo de vilas, iglesias, caballos y libertos (2). Enviándole su ofrenda de rigor, le escribía el abad Reterico: "Te envío en mi nombre al portador de ésta, mi sobrino Fulgaredo, para que entregue a mi señor las letras firmadas por mí. Yo, pobre pecador y siervo vuestro, me encuentro atado por una grave enfermedad que me impide ver el rostro de mi señor. A pesar de todo, mientras viva, puedes estar seguro que todos los años te enviaré mi *oferción* por medio de este monje, como lo hice siempre hasta ahora (3)." Esta costumbre nos explica la presencia constante de monjes y abades en la Corte de los Reyes, presencia que vemos atestiguada por las suscripciones de los diplomas reales, donde los firmantes llevan con frecuencia los títulos de abades, prepósitos, conversos, monjes y decanos. Reyes hubo en cuya compañía vivía un grupo de monjes, dando al palacio el aspecto de un monasterio. En documentos de Vermudo II y Alfonso V suscriben varios personajes con esta nota preliminar: *Monjes del Palacio o monjes que están en el*

(1) *España Sagrada*, XVIII, 310.

(2) Ed. Hinojosa, *Documentos para la historia de las Instituciones de León y Castilla* (Madrid, 1919), 8.

(3) *Ibid.*

Palacio del Rey (1). Sampiro, el ilustre cronista, monje antes de Sahagún, era mayordomo del Rey en el año 1000 (2); y Fernán González, conde de Castilla, gustaba de tener en su séquito un monje de Cardeña (3). Parecía natural que los Reyes fuesen a buscar en los monasterios sus notarios y sus confesores. De entre estos últimos conocemos a cierto Hermenegildo, que en una donación de Sahagún (922) se llama *confesor* del rey Ordoño (4), y que, según parece, debe ser identificado con el personaje de quien nos habla este epitafio de Santa María de Salceda, monasterio dúplice de la diócesis de Táy: “En este túmulo descansa el siervo de Dios Hermenegildo, que murió el jueves cuarto de las nonas de noviembre, era 981 (año 943). Hermanos y hermanas, orad por mí (5).” García Sánchez, rey de Navarra, en una carta de 962, llama también su confesor a Gómez, abad de San Milán (6), y algún tiempo antes (938) otro Rey navarro daba el título de maestro suyo al obispo Galindo, “que tenía el régimen de los monjes en Pamplona” (7).

No pocas veces los abades llegaban a la Corte obligados por la necesidad de ampararse en el favor del Rey contra las injusticias de que eran objeto. En aquellos tiempos de confusión, de anarquía y de guerra constante de los cristianos contra los moros y de los cristianos entre sí, el poder real era la única garantía de orden y de justicia, y hay que reconocer que los Reyes cumplieron celosamente con las obligaciones que les imponía su título de tutores de las casas religiosas contra los desmanes de los Obispos y grandes señores. Las cartas dan testimonio de una constante intervención real en favor

(1) *España Sagrada*, XXXVI, ap. X; Yepes, V, 439.

(2) *Ibid.*

(3) *Cart. de Arlanza*, 5, 8.

(4) Yepes, V, 435.

(5) Yepes, V, 95.

(6) Argáiz, *S. L.*, II, 320.

(7) *Ibid.*, II, 276 y 296.

de los monasterios. En 946, Ramiro II defiende a Santa María del Vierzo “de las incursiones de los opresores” (1); en 985 Bermudo II *el Piadoso* devuelve a Santa María de León 42 villas con los hombres que en ellas habitaban, “pues a raíz de la muerte de Ramiro, hijo de Sancho, los Condes y hombres malvados habían entrado en ellas y se las habían arrebatado” (2). Ningún monasterio, por poderoso que fuese, se libraba de estos *scurriones*, como los llama un documento de Sahagún de 1018, en el cual se nos cuenta cómo habiendo llegado Alfonso V al monasterio, los monjes se postraron a sus pies pidiéndole que les defendiese contra los invasores de sus tierras (3). En cuanto a Celanova, apenas muerto San Rosendo “entraron en sus tierras hombres extraños cuyos padres nunca habían tenido parte en ellas. Los monjes llevaron su queja a presencia del Rey en el Concejo de la ciudad de León, y él les confirmó en la posesión de sus bienes con anuencia de los Obispos y magnates del Palacio”. A la muerte de Vermudo se repitieron las demasías de los *raptores*; “pero entonces suscitó el Señor al santo rey Adefonso, y a su ayo y tutor el conde y dux Menendo González, que era sobrino del santo pontífice Rosendo y había sido santificado y bendecido por él”. De acuerdo con el Conde, nombró Alfonso V un juez para que examinase el asunto, y el conflicto se arregló cediendo los monjes una parte de sus derechos (4). Más desinteresada fué todavía la conducta de Vermudo II con el monasterio de San Lorenzo de Carbuero, en la provincia de Lugo, cuya historia no deja de tener interés para el conocimiento de la situación jurídica de los monjes en aquella edad. Fundado en 936 por los condes don Gonzalo y doña Teresa, a quienes el Rey llama sus abuelos, formaba, en

(1) *España Sagrada*, XVI, 439.

(2) *España Sagrada*, XXXIV, 475.

(3) Yepes, III, 176.

(4) Yepes, V, 428.

consecuencia, parte del patrimonio Real. “Como suele acontecer, dice el diploma, a la muerte de los fundadores, dos hombres nacidos de su estirpe, adocotrínados en las letras y educados en la confesión o vida monástica, cuyos deberes abrazaron luego, de los cuales el uno, Obispo más tarde, se llamaba Arias Pelágiz, y el otro Adelfonso Bermúdez; como suele ser costumbre de todos, vuelve a decir el viejo texto, promovieron una contienda acerca de la posesión del monasterio, y poniéndole en manos de ignorantes, le redujeron a la nada.” En 982, viendo Vermudo II la fundación en tan miserable estado, se la dió a unos ascetas con obligación “de que hiciesen allí confesión, perseverando en la santa vida y obrando día y noche lo que es santo y recto a los ojos del Señor”, prohibiendo que nadie, aunque fuese de la Familia Real o del orden del Episcopado, se atreviese a vender, donar o disponer de dicho monasterio.

10. Los Reyes fueron también los más asiduos y generosos bienhechores de los monasterios, favoreciéndoles con cesión de iglesias y vilas, que de ordinario llevaban consigo la jurisdicción sobre sus habitantes. La munificencia particular es al principio escasa. Vemos, por ejemplo, que en Sahagún esta clase de donaciones no son más que ocho desde 900 a 950, mientras que llegan a treinta y seis desde 950 a 975. En los años malos 914, 950, 965, son más numerosos los que entregan a los monasterios “su cuerpo, su alma y todos sus haberes”, cobijándose bajo la sombra de la abadía, por lo menos mientras pasaba la tormenta. Es preciso tener en cuenta este carácter interesado de muchas donaciones para juzgar de la riqueza monástica en tiempo de la Reconquista, riqueza que no puede compararse con la de las grandes abadías extranjeras. De ordinario el fundador de un monasterio le dotaba suficientemente para que pudiese vivir en él una comunidad más o menos numerosa. Todas las cartas de fundación son inventarios de vilas, iglesias, rebaños, muebles, objetos destinados

al culto. Oveco, obispo de León, al fundar el monasterio de San Juan de Vega, le entrega varias iglesias, vilas y molinos, 10 caballos, 15 parejas de bueyes, 10 yeguas con su asno correspondiente, 16 potros, 100 vacas y 720 ovejas. A todo esto acompañaba el mobiliario litúrgico necesario, libros, albas, dalmáticas, orales, "que las escrituras llaman estolas, dípticos de marfil, velos de sirgo, candelabros, cruces, cálices y coronas de plata y de bronce" (1). Ordoño II da en 915 a San Salvador de Lézec "dos campanas excelentes, un cáliz de plata, una caja y una cruz de plata y doce vestidos sacerdotales" (2). Entre los donativos de Alfonso III a San Adrián de Tuñón, en 891, figuran cuatro coronas de oro y tres de plata, cuatro aguamaniles, un vaso de plata para servicio del altar, velos, casullas, cuatro vestidos sacerdotales y una palia con hilo de oro (3). Ordinariamente los inventarios nos hablan de dos incensarios, uno de plata y otro de bronce. Los cálices mencionados son siempre pocos: uno, dos, o a lo más cuatro; lo cual parece indicar que no todos los sacerdotes decían misa diariamente. Pedro de Iria da en 995 a su monasterio de Santa Eulalia de Curtis un cáliz que pesaba sesenta sueldos, una corona de bronce, tres de vidrio y varias escudillas argenteas de quince sueldos (4). Los signos y campanas, dice San Rosendo en su testamento, servían para avisar a los monjes, *in admonitionem conversorum* (5); algunas de ellas, como las que da Pedro a Santa Eulalia, de mil libras de peso (6), parecen destinadas a colocarse en lo alto de las torres. El conde Osorio da a Lorenzana cuatro campanas mayores y cuatro menores, cuatro cálices con sus parópsides o patenas, tres turíbu-

(1) Yepes, V, 433.

(2) *España Sagrada*, XXXIV, 453.

(3) *España Sagrada*, XIX, 30.

(4) *España Sagrada*, XXXVII, 337.

(5) Yepes, V, 425.

(6) *España Sagrada*, XIX, 386.

los de bronce, tres cajas, tres cruces, ocho frontales, veinte vestidos de presbíteros y ocho de conversos. En el acta de fundación de San Cosme de Abellar por Cixila, año 927, se mencionan, entre otras cosas, una caja de marfil para el incienso y dos candelabros con doce brazos (1). Pero tal vez no hay ningún inventario tan interesante e instructivo como el de la fundación de Celanova, que nos descubre la magnificencia y los gustos suntuarios de su fundador San Rosendo. El mobiliario eclesiástico está integrado allí por dos cruces de plata, una de ellas fundida en oro y adornada de piedras preciosas, dos candelabros de plata y otro de bronce; tres coronas de plata, de las cuales una estaba adornada de oro y pedrería; un turíbulo de oro, con su bandeja correspondiente; dos arquetas de plata, doradas; dípticos de plata, nielados y esculpidos; tres cálices de plata dorada, uno de ellos, francés, con sus patenas; otros cuatro cálices de plata dorada y uno de marfil, tres signos y dos campanas, dos cingulos de oro con gemas; otros dos de plata, dorados, uno de ellos adornado de piedras; diez albas de lino, diez casullas también de lino, y además otras trece, de las cuales cinco eran de seda, otras de brocado, de lana o de una tela rameada oriental; dos planetas y once estolas, una de ellas bordada de oro y plata. "Añadimos, continúa diciendo el fundador, deslumbrando nuestros ojos con la exhibición de una riqueza casi fabulosa, todo lo que se necesita para el ajuar doméstico: ropa de cama, siete cobertores de plumas forrados de tapicería, ocho más pequeños, diez colchones más excelentes, ocho de menos valor, cinco colchas de pluma de ave, seis mantas bordadas, dos copas doradas con cubiertas, nueve tazas, seis escudillas doradas, tres jarros dorados, un cáliz de oro y pedrería, un vaso de colmillo de elefante, dos soperas *bubalinas*, todo el ajuar para la mesa, de plata; vasos de bronce, cuatro hidrias,

(1) G. Moreno, O. c., 326.

cinco figuras de ciervo para colocar luces, dos palmatorias, siete cuencos con figuras, diferentes vasos de vidrio, nueve redomas y veinte manteles de mesa (1).” No eran muchos los monasterios que recibían una dotación tan espléndida como ésta; pero todos eran enriquecidos en el momento de su fundación con un buen lote de enseres y alhajas, de las cuales, es curioso advertirlo, apenas si se conserva más que una cruz de azófar, con su letrero dedicatorio, que Ramiro II regaló a Santiago de Peñalba.

La riqueza monacal, propiamente dicha, consistía en tierras y ganados. En las regiones secas de Castilla y León, el sistema de praderas con regadío, común en Galicia y Asturias, es sustituido por amplios cultivos en seco de viña y cereales. Sin embargo, nunca nuestros monasterios pudieron competir en riquezas con las grandes abadías carolingias. Hay algunos que aumentan sin cesar sus posesiones, mientras otros, faltos de lo indispensable para vivir, desaparecen o se funden con los más poderosos. San Adrián de Tuñón, que con sus 70 parejas de bueyes, 100 vacas, 30 mulos y 50 puercos era una de las fundaciones más prósperas del siglo IX, se eclipsa rápidamente en la historia monástica (2). Por el mismo tiempo, San Félix de Oca llega a hacer propiedad suya casi todos los monasterios, muchas iglesias y un gran número de caseríos de la primitiva Castilla. El conde don Diego Porcelos le da en una ocasión 268 vacas, 42 yeguas y 85 puercos. Más ricas y estables son las grandes fundaciones del siglo X: Lorenzana, Celanova, Sahagún, Cardeña, San Millán, Covarrubias. Lorenzana recibe del fundador, Osorio, todo el coto que rodea al monasterio, más unas 50 propiedades entre vilas, iglesias y monasterios, con manadas enormes de ganado: 90 yeguas, 150 vacas, 1.000 ovejas,

(1) Yepes, V, 424.

(2) *España Sagrada*, XXXVII, 337.

500 puercos, 300 ánades y 150 pares de bueyes (1). Cantidades semejantes señala el diploma de fundación de Celanova. San Cosme de Covarrubias recibe de Fernán González más de 50 vilas; unos 25 monasterios, con toda suerte de inmunidades: 500 vacas, 1.600 ovejas, 150 yeguas y, ¡cosa rara en aquel tiempo!, 3.300 sueldos en metálico (2). Las vilas de que nos hablan los documentos eran especie de granjas agrícolas o caseríos. De su importancia puede darnos una idea la carta en que Guttier Menéndez, al dotar al monasterio de Rivadelogio, nos dice que le da una vila con 27 vacas, otra con cuatro parejas de bueyes, 250 ovejas, 400 modios y 13 cubas llenas; otra con dos parejas de bueyes y 30 ovejas; otra con viñas, árboles, dos cubas llenas, 10 caballos y 16 yeguas.

Cuando estas posesiones llevaban anejo el privilegio de la inmunidad, sus dueños no sólo estaban dispensados de impuestos sino que cobraban los que se hubiesen de pagar en ellas por razón de algún delito; y así vemos que en 979 un vasallo de Urraca, abadesa de Covarrubias, le entrega todos sus bienes en pena de un adulterio que había cometido (3). Algunos monasterios privilegiados tenían además leyes especiales para defender sus montes. Garci Fernández da a los monjes de Cardeña licencia de apacentar su ganado por doquiera, y de cortar leña, segar hierba y llevar su carro donde quisieren (4), y en cambio establece severas penas para los que violaren algunos de sus montes: por un buey que entrase podían prender un carnero; por un caballo, dos aranzadas o medidas de vino; por la muerte de un árbol, cinco sueldos (5). El servicio material de la gran abadía castellana, donde vivían 200 monjes con

(1) *España Sagrada*, XVIII, 233.

(2) *Cart. de Covarrubias*, 22.

(3) *Ibid.*, 35.

(4) *Becerro de Cardeña*, 31.

(5) *Ibid.*, 367.

un gran número de personas adscritas a la comunidad, estaba garantizado por un fuero, según el cual el que ponía obstáculos a los bueyes que transportaban leña al monasterio, o al mulo o al asno que cada día llevaba la harina, o al hombre que los guiaba, debía pagar 60 sueldos al Conde, y el doble al abad (1). Como la tradición monacal les obligaba a la abstinencia de carne, los monjes hacían un gran consumo de queso y de pesca. Conocemos la lista de los quesos gastados en 980 por el dispensero de San Justo y San Pástor en Rozuela (2); y en cuanto a la pesca, son numerosos los documentos que nos hablan de “piscarías y ranales” y de la exclusiva de pescar dentro de los términos de ciertos ríos. Cardeña gozaba de este derecho en una parte del Arlanzón, y los pescadores que por la noche llevaban los barbos y cangrejos cogidos al atardecer eran tan inviolables como los que llevaban la leña y la harina. Tal vez fué Cardeña el más rico de todos los monasterios de la Península durante el siglo x. No dejan de favorecerle los Condes castellanos, sobre todo Garci Fernández, que se hace familiar de él y después de la muerte reposa con los monjes en su claustro; pero la mayor parte de su riqueza le viene de donaciones particulares. Durante los primeros veinte años del siglo sólo se registran seis donaciones; en los veinte años siguientes contamos ya 16; de 940 a 950, la generosidad de los fieles para con el gran santuario de San Pedro y San Pablo sigue en aumento, pues sólo en esos diez años contamos 29 privilegios en que se da alguna propiedad al monasterio; de 950 a 970 son 32, y 40 en el último tercio del siglo.

Juntamente con las tierras se transmitían en aquellos siglos los hombres que las cultivaban, aunque no en todas partes conservaban su condición servil. En Asturias, Galicia y el Bierzo se mantenía el bárbaro ré-

(1) *Ibid.*, 10.

(2) Menéndez Pidal, *Orígenes del español*, 27.

gimen señorial, con cortejo de siervos y criaciones, que se registran todavía numerosos durante todo el siglo XI. Estos hombres estaban necesariamente atados a la tierra donde habían nacido, a no ser que el propietario les diese autorización para dejarla, como hizo Guttier Menéndez, que al restaurar Rivadelogio dejó en libertad a todos sus hombres para venir a habitar en las propiedades del monasterio. Esto era una excepción, porque de ordinario debían permanecer en su puesto toda la vida; "sedeant statos et confirmatos", decía en 997 Vermudo II de los siervos que donaba al monasterio de Pombeiro, sin obedecer más que a Dios y a los hermanos del monasterio y añadía, con objeto de asegurar su condición inamovible: "Mandamos que hagan allí su obediencia, como suele acostumbrarse, y si alguno de ellos quisiere salirse de la ley de los monjes y osare adherirse a otro señor, tengan los hermanos del monasterio poder para prenderle y encerrarle en un ergástulo y golpearle la espalda con el flagelo, dándole moderadamente los azotes, y después presente sus fiadores, y haga promesa de que no volverá a intentar cosa semejante (1)." Aun cuando una mujer sierva se había casado con un hombre libre, le estaba prohibido, si él se iba a otra parte, marcharse con él. En 973 tuvo Manilano, abad de Cellanova, un pleito con cierto Fagildo, que se encontraba en este caso. Habiendo llegado a las tierras de la abadía, Fagildo aceptó del abad una propiedad para cultivarla y se casó con una mujer de la jurisdicción monasterial. "Y después de esto, nos dice él mismo, me torné al conde Oveco con la mujer y con la propiedad." El abad, como se lo permitía el derecho vigente, exigió que le sirviese Fagildo toda la vida, o que se marchase, dejando la mujer y la hacienda. Ante esta alternativa, el fugitivo se comprometió solemnemente a permanecer al servicio abacial con su mujer Ferriola, con sus hijos,

(1) Yepes, V, 439.

con sus sobrinos, con las herencias que tenía y con todo lo que pudiese ganar en adelante (1).

Como se ve, estos siervos, aunque no podían vender o enajenar sus posesiones, estaban capacitados para poseer y adquirir; mas no por eso dejaba de ser su condición sumamente penosa. En Castilla, y en general por todas las tierras de la banda septentrional del Duero—in terra de foris—, había desaparecido completamente esta reminiscencia de la antigua barbarie. Existen colonos; pero las familias de criazón, los siervos adscritos a iglesias y monasterios, no aparecen nunca. Es un estado social nuevo, estado llano, con simple vasallaje, bajo la forma de prestaciones o tributos. Es verdad que el collazo tenía que abandonar parte de sus mismos bienes al abandonar el terruño, pero podía dejarle cuando quisiese. En cambio, abundan más los esclavos moros, “mancipios et mancipellas de gente smaelitarum et agarinis” (2). Garci Fernández da a Covarrubias 30 moros y 20 moras; Oveco, obispo de León, a San Juan de Vega dos moros y 200 sueldos, precio de otro que acababa de redimirse. San Rosendo hereda de su padre un gran número de familias musulmanas—*servos de origine maurorum*—, apresados por Guttier en sus correrías bélicas, y se los deja a Celanova para que ellos y su descendencia trabajen en el servicio de los monjes como panaderos, cocineros, porqueros, olleros, carpinteros, lenceros, herreros y otros menesteres, entre los cuales se mencionan el de lavar las cubas y preparar los baños de los monjes. Hubo algunos que se convirtieron al cristianismo, como cierto *Salvator Rudesindis*, que tomó este nombre a causa de su señor; pero ni la conversión ni la entrada en el monasterio les libraba de la condición servil, si no constaba la voluntad expresa de manumisión. Conocemos un caso de ingenuación que hizo San Rosendo en favor de una mora llamada Muzalha,

(1) E. Hinojosa, O. c., 4.

(2) G. Moreno, O. c., 119.

a la cual dota y da “el privilegio de los ciudadanos romanos, poniendo sobre su cabeza el brillo de la ingenuidad”. A cambio de este favor, Rosendo pide a su liberta que todos los años, el día de Navidad, dé una limosna a los pobres y encienda por él una luz en la iglesia (1).

Parece probable que los grandes monasterios no cultivaban directamente sus tierras, sino por medio de los siervos o colonos; mas no todos se encontraban en la misma condición; al contrario, la mayoría de los documentos —arriba citamos ya algunos— nos presentan a los monjes rompiendo las tierras, plantando las viñas y levantando las casas y las iglesias. La ley del trabajo formaba una parte capital de la tradición monástica española, y así vemos que tanto los diplomas como las inscripciones nos descubren la satisfacción de los monjes por haber construído sus monasterios sin exigir las prestaciones de los pueblos, como se lo hubiera permitido la ley. Diego, obispo y abad de Oca, edifica Villa Merosa en 940; “planta viñas, cubre iglesias, repara huertos y heredades, dispone los ajuares de los monasterios y las alhajas de los altares, y todo, nos dice él mismo, lo hice con los monjes regulares de Santa María, con el pan, el vino y la carne del convento. Del convento llevamos también para componer las casas de Villa Merosa y sus iglesias, la madera conveniente, una troj y las tejas necesarias, con el ganado indispensable para el cultivo” (2). La inscripción que conmemora en San Higuél de Escalada la consagración de la iglesia en 913, nos dice que aquella “obra maravillosa fué levantada y terminada en doce meses, no gracias a las órdenes de la potestad terrena ni a la opresión del pueblo, sino por la vigilancia y esfuerzo del abad Adefonso y de sus monjes” (3). Una advertencia semejante se lee en las ins-

(1) *Ibid.*, 142.

(2) Argáiz, VI, 635.

(3) G. Moreno, O. c., 142.

cripciones conmemorativas de San Pedro de Montes (919) y de San Martín de Castañeda.

Gracias a este entusiasmo de los monjes, que les llevaba a labrar con sus propias manos las iglesias, fué aquella una época fecunda de arte arquitectónico y escultórico, que impregnado de mozarabismo, ostenta un grupo homogéneo y original de construcciones, de valor grande en la evolución general del arte cristiano. Aún podemos admirar esta arquitectura monástica con sus naves estrechas, sus ábsides cuadrados, sus arcos de herradura, sus macizas bóvedas y sus bellos capiteles, adornados de follaje y a veces de figuras primitivas en las iglesias de San Miguel de Escalada, el tipo más bello de la serie; San Cebrián de Mazote, construída por los monjes de Castañeda antes que el hambre y la sequía general de 915 les obligase a huír al valle de Sanabria; Santiago de Peñalba, empezada por San Genadio y terminada por el obispo Salomón en 937; Santa María de Bamba, levantada alrededor de 925 por el obispo Fruminio; San Millán de Suso y Quintanilla de las Viñas o de Lara, que va unida a la memoria de Fernán González, primer conde independiente de Castilla. Quedan restos de otras muchas, y por los diplomas sabemos de otras que sin duda formaban parte del mismo grupo, como la de San Pedro de Eslonza (1), “edificada con admirable obra y regia suntuosidad por el abad Adyuvando” (910-952), o la de Sahagún, “templo de grandeza y belleza admirables” (2), consagrado en 935, con asistencia de siete Obispos y ocho abades. Sampiro nos habla también “de la admirable magnitud de la iglesia monasterial de Palaz de Rey, en León, cuyos restos pueden admirarse todavía; pero la magnitud de estas iglesias mozarabes era muy relativa, pues sabemos que la de Sahagún no tenía más que 50 pies de largo por tres de ancho. Cardeña nos ofrece todavía una

(1) Vignau, *Cart. de Eslonza*, 14.

(2) G. Moreno, *O. c.*, 203.

parte de su diminuto claustro en la época condal, y en Celanova podemos ver aún una graciosa ermita construída por San Rosendo, aquella a que alude un diploma de 1002 con estas palabras: "Cerca del almacén, hizo un oratorio que aun bajo el aspecto de pequeña hospedería es de lo más precioso a juicio de todo el mundo." *Brinco graciosísimo* llama Yepes a esta miniatura de iglesia, cuya planta no tiene más que 8,5 metros por 3,85 (1).

Con las labores agrícolas y de cantería juntaban los monjes todas las tareas domésticas de que nos hablan las antiguas reglas: la cocina, el lavadero, la panadería, la sastrería, la limpieza de la casa, y como el desarrollo industrial era casi nulo, ellos mismos debían atender a la confección de las telas de los hábitos, aprovechando la lana de sus nutridos rebaños. Es una excepción la abadía que, como Celanova, bajo San Rosendo, puso varios de estos ministerios en manos de siervos o esclavos. Otra ocupación importante era la de atender a los huéspedes, a los peregrinos y a los pobres. Los monasterios y las iglesias de entonces eran verdaderas posadas u hospicios, donde todo caminante recibía hospedaje durante cierto tiempo. La pequeña ermita de San Miguel —*hospiciolum parvulum*— parece haber servido para que se cobijasen en ella los viajeros que llegaban a deshora. Cuando la beneficencia pública no tenía ni siquiera la más rudimentaria organización, los monasterios habían asumido esta responsabilidad social que la sociedad misma echaba sobre ellos, pues no hay carta de fundación ni donación alguna hecha a un monasterio en que no se advierta que la riqueza otorgada, a la vez que para el sustento de los monjes y las atenciones del culto, debía servir para la recepción de huéspedes, pobres y peregrinos, finalidad tanto más necesaria cuanto que muchos de los santuarios monásticos eran

(1) Yepes, V, 26.

centros de peregrinación. Y el ver la generosidad con que los monjes cumplían esta obligación, es lo que abría en su favor las manos de los fieles, como lo confiesa Ramiro II con respecto a los monjes de Sahagún: "Ahora, dice el Rey, viendo el prestigio de esta casa para con los huéspedes, peregrinos y todos los que llegan a ella, pobres y magnates, me ha parecido enriquecerla yo también con algo de lo que Dios nos ha dado (1)."

12. Era aquélla una época en que se necesitaba el esfuerzo de todos para la reconstrucción de la vida social, gravemente alterada por la invasión, y podemos atestiguar que los monjes prodigaron el suyo con generosidad, sin cicaterías, en el campo, dentro del monasterio, en la ciudad, en la corte, en la escuela, en la parroquia y hasta en la defensa de la frontera. Los monasterios tenían sus torres, que servían para atalayar al enemigo y aun para defender la tierra. Quedan restos de la torre de Cardeña, que vió pasar a sus pies las huestes de Almanzor, y es de todos conocida la torre Tavarense, donde trabajaban los calígrafos Maio y Emeterio. Hubo monasterios encargados de la custodia y defensa de fortalezas, como Hirache, al cual Sancho Garcés (905-925) entregó el castillo de Monjardín, que acababa de tomar a los moros (2). Lejos de ser el anhelo de la fuga del mundo lo que empujaba al monje de la Reconquista, le encontramos íntimamente unido al engranaje de la vida social. Es notario de los Reyes y de los Concejos, interviene en los Concilios y en las Asambleas públicas, transmite los recados de un Rey a otro entre los cristianos, y con respecto a los moros vemos que es un abad el embajador que envía la regente Elviara a Alhákem II en 976 (3); actúa de juez y hombre bueno en los pleitos, y así observamos que entre los peritos que resuelven una discusión entre un conde Rodri-

(1) Yepes, III, escrit. VII.

(2) Yepes, III, 366.

(3) Codera, *Bol. A. H.*, XIII, 458.

go y el abad de Celanova, Aloito, sobre la pertenencia de un hombre, figuran un *confesso* del monasterio de Gundemaro y el prepósito del monasterio de Muisol (1). No es necesario decir que gran parte de la actividad eclesiástica estaba también en sus manos; la mayoría de los obispos cuya procedencia nos es conocida —Eterio, Genadio, Portis, Salomón, Rosendo, Frolán, Atilano, Sampiro, etc., etc— salen de los monasterios: en casi su totalidad los monasterios eran también parroquias, y dentro de ellos vivían juntos los *conversos*, los *confesores* y los clérigos, que atendían a sus necesidades espirituales. Ya en tiempo de Alfonso *el Casto*, un Concilio de Oviedo concedió al abad de San Vicente de Montforte una jurisdicción casi episcopal sobre una vasta comarca. “Y asistió, dice el texto conciliar, Espasando, abad del cenobio de San Vicente de Pino, y le dieron en el Concilio a él y a su iglesia poder para atar y desatar en toda la tierra de Lemos, para corregir y para sembrar la semilla de la vida eterna (2).” Muchos de los Cabildos catedralicios, entre ellos los de Lugo, Astorga, León, Oca y Valpuesta, estaban formados por comunidades monásticas, cuyo superior era unas veces el Obispo y otras un abad, a quien el Obispo mismo estaba sometido, como sucedía en las comunidades célticas. Así vivían, en 940, sujetos al abad Sancho en San Millán los obispos de Nájera y Pamplona Benito y Belasio, y a mediados del siglo x el obispo de Oca, Diego, llamaba “abad suyo” a Alvaro, superior del monasterio, y las donaciones se hacían casi siempre a nombre del abad y sólo en algunas se mencionaban conjuntamente los nombres del abad y del Obispo (3).

13. A los monjes se debe también en casi su totalidad la cultura literaria e intelectual que encontramos en aquellos siglos. No es mucha, ciertamente. Bajo este

(1) E. Hinojosa, O. c., 17.

(2) *España Sagrada*, XL, 225.

(3) Argáiz, VI, 627.

aspecto todos los principados cristianos de España se nos presentan como un vasto desierto. La necesidad de luchar y colonizar no dejaba tiempo para otra cosa. Descubrimos, sin embargo, numerosos oasis que, si no nos deslumbran por su producción científica, nos revelan un verdadero esfuerzo por reconstituír el haber espiritual de la raza. Son raros los escritos originales. Las más valiosas son las obras de Beato, monje de San Martín de Liébana, que escribía a fines del siglo VIII. De 776 es la primera edición de sus *Comentarios* sobre el Apocalipsis, y en 783 publicaba, juntamente con el obispo Eterio, los tres libros en que refuta los errores adopcionistas de Elipando de Toledo. Su latín es rudo y bárbaro, pero no inferior al que se escribía por el mismo tiempo fuera de España. En sus escritos de controversia hay vigor de pensamiento y poder de dialéctica; en sus *Comentarios*, verdadera *catena patristica*, brillan sobre todo la erudición y el conocimiento de la literatura cristiana. Pero Beato es un escritor solitario. Fuera de él sólo encontramos la crónica anónima de Albelda (976), los primeros anales castellanos, el seudo Sebastián, la Crónica Iriense, unos cuantos epígrafes de escaso valor, y algunos himnos y oraciones que quedaron incorporados en los libros de la antigua liturgia española. De la técnica métrica, seguida por este tiempo, nos da una idea el himno de Santiago, compuesto hacia 780, probablemente por el mismo Beato (1).

Los diplomas de fundación, al reseñar los libros que se daban a los monasterios, nos pueden servir de base para conocer el pulso intelectual de nuestros monjes. Esos libros, que eran su peculio más precioso, tenían como finalidad casi exclusiva la oración, la meditación y el cultivo de la vida espiritual. En todo monasterio era indispensable un lote de libros que se llamaban *ecclesiásticos*, y servían para la oración litúrgica. Casi no

(1) J. Pérez de Urbel, *Origen de los himnos mozárabes*, 26.

hay acta de fundación que no lo mencione. Son el antifonario; el libro de las oraciones; el manual, místico o misal; el pasionario, que contenía las actas de los mártires; el salterio; el *liber ordinum* o ritual; el libro de las horas y el de las preces o letanías. Junto a éstos, los monasterios más importantes tenían otra categoría de obras que se llamaban *místicas* o *espirituales*, y que comprendían la Biblia, llamada entonces particularmente *Biblioteca*, y los escritos de los Santos Padres y doctores cristianos. Eran raros los monasterios que lograban poseer la Biblia completa. Se conservan las que poseían Cardeña y Valeránica a mediados del siglo x; y por el mismo tiempo tenían sendos ejemplares Celanova y el monasterio lebanense de Santa María de Piasca (1). Una de las bibliotecas más importantes de este período la formaban 30 libros, que en 852 logró reunir el abad Pablo en la abadía castellana de San Martín de Pontacre (2). Unos años más tarde, el conde don Diego daba 38 libros a San Félix de Oca (3). San Rosendo, fuera de los libros *eclesiásticos*, enriquece a su abadía de Celanova con las obras completas de San Gregorio Magno, en cuatro volúmenes; la *Etimología* y las Sentencias de San Isidoro, el *Itinerario de Eteria*, la *Historia eclesiástica* de Eusebio, las *Colaciones* de Casiano, las *Vidas de los Padres del desierto* y otros escritos teológicos (4). Estas mismas obras, con otras de San Agustín, tenían en Samos por donación de Ordoño II en 922 (5), y en la importante librería de San Juan de Vega (6). Se trata casi siempre de escritos de San Agustín, de San Gregorio, de San Jerónimo, de San Ambrosio, de Casiano y San Fulgencio. Alguna vez figuran también San Juan

(1) Escalona, *Hist. de Sahagún*, 387.

(2) *Cart. de S. Millán*, 6.

(3) *Ibid.*, 11.

(4) Yepes, V, 424.

(5) *España Sagrada*, XXXVI, 147.

(6) *España Sagrada*, XXXIV, 455.

Crisóstomo (Hosaureo), Efrem, Claudiano, Próspero y Junilio. Abundan los escritores españoles: San Isidoro, San Leandro, San Eugenio, San Ildefonso, Tajón, San Julián, Apringio, San Valerio, y entre los mozárabes, Alvaro, San Eulogio y Beato. Fieles a la doctrina de San Isidoro, los monjes de la Reconquista abominan de los poetas paganos, y así vemos que los monasterios navarros se desprenden de buena gana de sus obras para entregárselas a San Eulogio. El único monasterio del cual consta que tenía una buena colección de libros poéticos, cristianos y paganos, es el de San Cosme de Abeilar, en cuya biblioteca juntamente con las *Etimologías*, la *Ciudad de Dios*, tres libros de historia, y otros de carácter teológico y literario, hasta medio centenar, se encontraban, en 927, las *Sátiras* de Juvenal, la *Eneida* y los poemas de Prudencio, Alcimo, Avito, Adelhelmo y Alcuino. (1). Es notable la librería que San Genadio logró formar en el Bierzo, y más notable la manera con que dispuso que esa biblioteca sirviese para los cuatro monasterios restaurados por él: San Pedro de Montes, Santiago de Peñalba, San Andrés y Santo Tomás de las Ollas. Cada uno de los monasterios recibió del restaurador sus libros litúrgicos, pero además todos ellos poseían en común una veintena de obras que debían pasar constantemente de un monasterio a otro. Es la primera noticia de una biblioteca circulante que tenemos en España. Componíanla, entre otras obras, la Biblia, las *Etimologías*, los *Morales* de San Gregorio, las *Vidas de los Padres* y la *Historia de los varones ilustres* (2).

En los dos primeros siglos de la Reconquista la cultura de los reinos cristianos parece haberse alimentado en códices escritos casi todos antes de la invasión o importados de territorio mozárabe. Es a principios del siglo x cuando empiezan a dar señales de actividad los escritorios, haciéndose famosos los de Cardeña, Silos,

(1) E. Díaz Jiménez, *Bol. Acad. Hist.*, XX, 128.

(2) *Bol. Acad. Hist.* (1882), II, 379; Yepes, II, 448.

Valeránica y San Millán, en Castilla; San Miguel, Távara y otros, en León. En Cardeña florece el diácono Gómez en los primeros veinte años del siglo, y sus discípulos Endura, Diego y Sebastián recogen y perfeccionan su arte. En Silos o sus alrededores Alburano escribe entre 920 y 928 las *Colaciones*, de Casiano, y continuador suyo es el diácono Juan, que termina su *Esmaragdo* en 945. Muy cerca, a orillas del Arlanza, florecen los escribas de Valeránica Florencio y Sancho, de los cuales se conservan varios códices muy importantes fechados entre 940 y 965. La serie de los Beatos o manuscritos de los *Comentarios* del monje de Liébana, que se distinguen por sus magníficas miniaturas, empieza con el de San Miguel (¿de Escalada?), obra de Magio, que le termina en 926; le sigue el de Távara, que Magio deja incompleto al sobrevenirle la muerte en 968; encontrando un digno continuador en su discípulo Emeterio, que remata su obra en tres meses y da fin a otra semejante en 975 con ayuda del presbítero Juan y de la monja pintora Ende, todos ellos, al parecer, habitantes del monasterio dúplice fundado por San Froilán. Cinco años antes había terminado otro Beato en el monasterio de Valcavado el monje Oveco, y los escribas de San Millán enriquecían sin cesar la biblioteca de la abadía, juntando a los *Comentarios* del monje asturiano, que por sus problemas escatológicos apasionaban a los hombres cercanos al milenio, las obras de San Agustín, el Fuero Juzgo, los escritos de Casiano, Esmaragdo, San Juan Crisóstomo, Alvaro Cordobés, Casiodoro y San Gregorio. Una de las obras más recientes de esta escuela es la colección canónica, que se encuentra en el *Códice Emilianense*, terminada en 992 bajo la dirección de un monje-obispo, que se llamaba Sisebuto; pero Sisebuto y sus ayudantes no hacían más que copiar un códice famoso de San Martín de Albelda —*el Albedense*—, en que habían trabajado durante largos años, hasta 976, el diácono Vigila y su discípulo Gomesano.

Este monasterio de Albelda —la blanca—, donde vivían 200 monjes bajo la dirección del abad Dulquito, había llegado a ser uno de los principales centros culturales del norte de la Península, abierto a la vez a las influencias musulmanas y a las francesas, como lo prueba el códice de Vigila, donde junto al Concilio de Aquisgram de 817 hallamos por vez primera en Occidente las cifras indo-arábigas. Por allí pasaban los peregrinos que empezaban ya a frecuentar el camino de Santiago. En 951 Gomesano había transcrito el libro de San Ildefonso sobre la virginidad de María, para el obispo de Puy, Godesalco, que acababa de pasar en dirección a Compostela con un gran cortejo de clérigos y criados. Poco antes un santo abad, llamado Salvo, enriquecía la liturgia mozárabe con nuevos himnos y devotas oraciones, y otro monje, tal vez el mismo Vigila, cuyo códice supone grandes conocimientos canónicos, componía con criterio imparcial un breve relato de los sucesos de la España cristiana. El esplendor de Albelda irradiaba no sólo en San Millán, sino también en el monasterio najerense de Santa Nunilo y Santa Alodia, residencia del copista Enneco Garseani, del cual conservamos una copia de la regla benedictina.

Al Este empezaba a florecer la abadía catalana de Ripoll, donde parecen converger los residuos de la ciencia isidoriana, lo que quedaba del renacimiento carolingio y los primeros albores de la sabiduría hispanomusulmana. Desde la segunda mitad del siglo x se nutre la biblioteca con manuscritos procedentes de Toledo y con traducciones de autores árabes, sobre todo de Masal-lá, el gran astrónomo oriental (1). Da también las primeras señales de actividad aquel escritorio, que será pronto un centro literario de prestigio universal. El primer escriba conocido parece ser el monje Juan, que en 958 transcribía una *collectio* de Decretales que conte-

(1) J. Millás, *Assaig d'Historia de les Idees fisiques a la Catalunya medieval* (Barcelona, 1931), pág. 88.

nía una parte del texto de Vigila, pero sin su aparato artístico. Otra igual a la de este último terminaba el diácono Nuño en Santa María de Bamba el 15 de julio de 938. En Galicia conocemos dos escritorios desde principios del siglo x: Bobadilla, donde la monja Leodegunda terminaba en 912 su colección de reglas monásticas, y Monte Sacro, la fundación del obispo Sisnando, donde fray Leodulfo transcribía infatigablemente códices litúrgicos, en cuyos colofones solía poner, y con razón: "Yo, el monje Leodulfo, trabajé con mis manos y gané." Hay otros dos monasterios leoneses cuya situación no conocemos con exactitud: el de Santa María de Albares, donde cierto Juan, diácono, terminaba una Biblia en 920, y el de San Vicente, donde el monje Baltario transcribía en 951 los *Morales*, de San Gregorio.

No en todos estos escritorios se trabajaba con el mismo arte y perfección; hay una gran distancia entre los rasgos finos y nerviosos de Leodegunda y los gruesos caracteres de Alburano, entre las maravillosas ilustraciones del Beato de Távara y las piezas de una decoración bárbara con que el diácono Juan adornaba la Biblia en su monasterio de Albares. Por la elegancia en el romanismo de sus mayúsculas, por su amplio concepto de la ilustración pictórica, Florencio de Valeránica puede considerarse como el príncipe de los calígrafos españoles. Anterior a él en algunos años, Magio le disputa la superioridad por su inventiva inagotable y por su sentido del color, y junto a ellos puede codearse el gran miniaturista de Albelda, Vigila, cuya obra acusa una preferencia por las tonalidades azules y pajizas en la decoración. La mayor perfección en la belleza de la letra visigótica la alcanzaron los copistas de San Millán (1).

(1) R. Beer, *Hanschriften schätze Spaniens* (Viena, 1894); Clark, *Analecta Hispanica* (París, 1921).

14. A pesar de su afán de actividad externa, los monjes de la Reconquista no descuidaron la finalidad primera de la vida monástica: la realización del ideal evangélico por medio de la oración y de la lucha contra los vicios y las pasiones. Consideraban su existencia como un combate. Las escrituras del tiempo nos hablan frecuentemente de “los hermanos que permanecen día y noche en el campo de batalla, *in agone*” (1), “que militan y rezan la salmodia” (2). “que obran sin cesar fidelísimamente lo que es recto y santo a los ojos del Señor” (3), “que están perseverando en la casa del Señor y meditando los divinos eloquios” (4), “que se han hecho siervos de Cristo y han dejado el mundo con sus obras, y han grabado humildemente en sus corazones la cruz de Cristo, y han sujetado sus cuellos al yugo regular, pudiéndoseles aplicar las palabras del Apóstol: “Como no teniendo nada y poseyendo todas las cosas”, o bien aquellas del Evangelio: “Bienaventurados los pobres de espíritu (5).” En una donación de su hermano Froila, San Rosendo exponía el ideal monástico de esta manera: “Me ha parecido levantar un monasterio bajo la dirección de mi padre y hermano, el pontífice Rosendo, para que se junte en él una congregación de monjes que caminen por la senda de la regla y militen para Dios y sean instruídos en los documentos divinos, de suerte que redunde allí la paz en los corazones de los hermanos para que se hagan vasos limpísimos en los cuales Tú, Señor, te deleites habitar, y habitando los santifiques como quienes han dejado el mundo con sus pompas para seguirte a Ti, dador de todos los bienes, y sea ésta la casa de Dios y puerta del cielo, donde encuentre refugio el pecador en cualquier hora que se convirtiere a

(1) *España Sagrada*, XL, 381.

(2) *España Sagrada*, XXXIV, 475.

(3) Yepes, V, 433.

(4) *España Sagrada*, XXXVI, ap. IV.

(5) Yepes, V, 426.

Ti de todo corazón, para que desates todos los nudos: de sus pecados (1).”

En general, las fundaciones, lo mismo que los donativos, se hacían con objeto de recibir el fruto de las oraciones de los monjes o los méritos de sus penitencias. Silo funda el monasterio Sperautano “para que los presbíteros y conversos oren por el galardón de su alma en la iglesia que allí acaba de edificarse (2); Ordoño II establece el de Dueñas, rogando a la comunidad “que no se olvide de rezar y presentar ofrendas a Cristo por él y por la incolumidad de su reino” (3); Fernán González favorece al monasterio de Reymondo “por la gloria de su condado, por el remedio de sus crímenes y por las almas de sus padres” (4). A veces los fundadores exigen oraciones especiales en días determinados, y así el abad Vitulo pide a sus monjes de Taranco “que tres veces cada año no desistan de cantar misas por aquellos que pusieron las heredades a fin de que su buena obra sea conocida de todos” (5). Una obligación semejante establecía San Rosendo en Celanova: “Obsérvese, decía, por todos los servidores de Dios que aquí vivieren hasta el fin de los siglos, que el día de San Román celebren una función en memoria de mi padre espiritual el obispo Sabárico; el día de San Vicente se dé un socorro a mi padre Guttier, el de San Adrián y Santa Natalia se dedique en obsequio de mi madre Ilduara; en la fiesta natalicia de San Facundo y San Primitivo hagan una obra semejante por el pecador Rosendo, y finalmente consagren la solemnidad de San Miguel a la memoria de mi hijo y hermano Froila, para que viviendo ahora piadosamente unidos merezcamos gozar con los

(1) Yepes, V, 427.

(2) *España Sagrada*, XVIII, 306.

(3) Yepes, II, 445.

(4) *Becerro de Cardeña*, 246.

(5) *Cort. de S. Millán*, 2.

santos el reino de Dios (1).” De esta manera la existencia de un monasterio prolongaba la memoria de sus fundadores en el cielo y en la tierra, y por eso decía el rey Vermudo II que restauraba el monasterio de Carbuero “para que el nombre de los que construyeron la casa no perezca ni se marchite delante del Señor” (2). Los dípticos de plata y de marfil a que se alude en los diplomas servían para escribir en ellos los nombres de estos bienhechores, a quienes el sacerdote debía tener presentes al celebrar la misa, y cuando los monasterios no poseían esas tablillas preciosas, eran reemplazadas por hojas de pergamino o placas de madera. Hablando del presbítero Pedro, “su hermano y colega”, que había dado una herencia al monasterio, decían los monjes de Laturci: “Y hemos escrito su nombre en el albalá, entre los nombres de los oferentes (3).”

15. Los rezos litúrgicos o regulares de estos monjes españoles eran mucho más largos que los de sus contemporáneos los carolingios. Lo mismo que en los monasterios franceses y alemanes, parece que no llegó a reinar una unidad completa, pero debió prevalecer el *cursus* trazado en la *Regula Communis* de San Fructuoso, que además de los rezos admitidos en toda la cristiandad oriental y occidental señala otros para las horas segunda, cuarta, quinta, séptima, octava, décima y undécima. De los numerosos ejemplares del *Liber horarum*, mencionados en los diplomas, hoy sólo quedan uno de Silos y otro de Toledo, y los dos trazan este programa diario de liturgia monástica (4).

En esto tuvo una influencia decisiva la regla de San Fructuoso, cuyo predominio es fácil constatar en los primeros tiempos de la Reconquista. Los pactos que encontramos por esta época —fórmulas de profesión o

(1) Yepes, V, 424.

(2) Yepes, V, 433.

(3) Yepes, V, 435.

(4) Férotin, *Liber Sacramentum* (París, 1900), 770.

promesa de obediencia con motivo de la elección abacial— reflejan la supervivencia de la tradición visigoda. De los seis que ha analizado el padre Herwegen, tres pertenecen al tipo que Mabillón encontró unido a la regla de San Isidoro, y los tres son de monasterios burgaleses: San Juan de Tabladillo (930), San Julián de Villagonzalo (959) y San Martín del Monte o de Modúbar (975). Otros tres copian o imitan la fórmula de San Fructuoso; uno de ellos le encontramos en Samos, Lugo, alrededor del año 900; es el famoso pacto de Sabarico; otro aparece en Santillana en 980, y el tercero es el de San Mamés de Tabladillo, en la parte meridional de la provincia de Burgos (1). A éstos hay que añadir el de San Juan de Orbañanos, por el cual nueve monjes de la misma provincia, ocho de ellos presbíteros, se juntan en 870 y “entregan a la santa regla sus libros, sus haciendas y sus almas”, prometiendo obediencia al abad Wisando. El texto coincide con la fórmula de San Fructuoso, salvo pequeñas variantes. El que conjurare con algún pariente suyo contra alguna disposición de la regla es condenado a vivir en una cárcel a pan y agua, vestido de cilicio, descalzo y desceñido, durante seis meses, al fin de los cuales debía recibir una disciplina. Setenta y dos azotes era la pena impuesta al que hacía alguna penitencia sin permiso del superior, y la excomunión con Judas el traidor recaía sobre aquel que osaba defender a otro. Como en el monacato visigótico, el voto de obediencia estaba condicionado por la conducta del superior. “Si tú, padre santísimo, decían los monjes al abad, quisieres amar a uno y aborrecer a otro, a uno mandarle y a otro excusarle, nos ha de ser lícito querellarnos y pedir que te enmiendes, y si no lo quisieres hacer, podremos llamar a un abad de otro convento y presentar ante él nuestras quejas, y pedirte, besándote los pies, que te corrijas; pero sin olvidar nosotros que debemos

(1) Ild. Herwegen, O. c., 1-23.

amarnos mutuamente y aborrecer todas las cosas del siglo, queriendo las de Cristo y la conversión de nuestras costumbres, para que podamos reinar con él (1).” Todo esto procede de la legislación que dió San Fructuoso a sus monasterios del Bierzo en el siglo VII, legislación bastante bárbara que luchó en las montañas del Norte con la corriente más suave del espíritu isidoriano. Influidos por este último, los monjes de San Juan de Tabladillo, de Villagonzalo y de San Martín del Monte o Modúbar, se contentan con advertir que porque la antigüedad les enseña que no es posible la vida monástica sin superior, eligen un abad, señor y patrono, a quien entregan sus almas. “Nuestra obligación, continúan, será desde este día obedecer tus amonestaciones, observar tus mandatos y revelarte nuestros actos y el interior de nuestras conciencias. La tuya mandarnos sin tardanza lo que aprendiste de los mayores oyendo, leyendo y, lo que es más, obedeciendo (2).”

Ni San Isidoro ni San Fructuoso eran los únicos legisladores de estos monjes. El *Liber Ordinum*, al hablar de la consagración del abad disponía que el Obispo pudiese en sus manos el código de las reglas (3). Era, por tanto, una colección de reglas monásticas lo que regulaba la disciplina de los monasterios; de ella aprovechaban los abades lo que les parecía conveniente, armonizando las disposiciones contradictorias y adaptando a las circunstancias las que pudieran parecer anacrónicas o excesivamente rigurosas. De aquí nació una gran variedad en la observancia, dando lugar a que cada monasterio tuviese la suya. En las cartas de profesión y filiación solía expresar el converso que se entregaba a la regla de tal o cual monasterio, indicando con esta fórmula la observancia que en él se practicaba. Con el

(1) Argáiz, VI, 410.

(2) *Cart. de Cardeña*, 59, 130; *Cart. de Arlanza*, 30.

(3) Férotin, *Liber Ordinum*, 59.

tiempo la palabra *regula* llegó a significar el código, donde se leía el pacto con los nombres de los profesos, la comunidad misma y hasta la casa donde habitaba. Durante los siglos VIII y IX, las escrituras no mencionan ninguna regla en particular. Cuando Argerico llega a Samos organiza allí “un gran cenobio según la norma de los Santos Padres” (1). Esta es la fórmula ordinaria que encontramos en los primeros tiempos de la Reconquista. Todavía en 905, al instituir el monasterio de Abellar, dice el obispo Cixila “que podrá vivir en él todo el que perseverare en la religión monástica y se sujetare a la regla del monasterio.” Del mismo modo, cuando, en 853, Vidal, abad; Argentio, presbítero, y Parvina, *Deo devota*, hacen profesión monacal, dicen que se entregan al monasterio gallego de San Bieyo de las Donas, “in parte regule sancte, sicut nobis reliquerunt patres nostri”. En cambio, los monjes, que prometen obediencia al abad Absalón en 864, obligándose a vivir en el monasterio de Santa Eulalia, Orense, “bajo la doctrina regular y a someterse a la excomunión, a los azotes y a la cárcel, según lo preceptuado por la regla”, parecen aludir especialmente a la regla de San Fructuoso (2).

La norma de los Santos Padres comprendía la antigua tradición monástica de Oriente y Occidente, acrecentada con los escritos similares de la época visigótica y estaba compendiada en dos obras, que solían figurar en todos los monasterios importantes: el código o libro de las reglas y el *Gerónticon* o vidas de los padres, que solían correr en una edición que había hecho San Valerio a fines del siglo VII (3). Encontramos esta última obra en las librerías de Celanova (4), Arlanza (5), San

(1) Yepes, III, ap. X.

(2) *España Sagrada*, XXXIV, 448; Yepes, IV, 132; V, 29.

(3) D. du Bruyne, *Rev. Bén.*

(4) Yepes, V, 425.

(5) Sandoval, *Fundaciones. Sahagún*, 79.

Juan de Vega (1), Silos (2), Oña (3), Montesacro (4), Samos (5), y de ella se conservan aún algunos ejemplares procedentes de Silos, Cardeña y San Millán. El *Liber Regularum* aparece en Samos (922), San Pedro de Montes (915), Arlanza (s. x), Sobrado (956), Cardeña (s. x), y Abellar, donde la colección se componía de siete reglas. En el código de Arlanza figuraban las reglas de Pacomio, Macario, Basilio, Casiano, Isidoro, Agustín, Benito y Fructuoso (6). Los mismos, exceptuando San Benito y San Fructuoso, contenían el *Liber Regularum* de Cardeña (4). Todavía se conservan cuatro de estas colecciones; dos de ellas, pertenecientes a los siglos IX y X, están integradas únicamente por las reglas de San Isidoro y San Fructuoso (4). Otra, también del X, une a las reglas de San Pacomio, San Fructuoso y San Basilio, las instrucciones monásticas de un discípulo de Pacomio, Ursiesio (doctrina Ursiesii); varios sermones ascéticos y monacales de Fausto de Rietz, obispo francés del siglo V (Regula Sti. Fausti), y la Regula Consensoria, breve código regular de un monasterio priscilianista (9). El cuarto libro de reglas que se conserva es el famoso código de Leodegunda, monja del monasterio gallego de Bobadilla, la cual terminó su obra en 912. Empieza el manuscrito con la regla benedictina, a la cual siguen las de Fructuoso, Isidoro, Pacomio, Agustín, Leandro, algunas epístolas de San Jerónimo y varias vidas de santos. Lo que Leodegunda llama regla de San Agustín es la carta del santo a su hermana Marcelina, unida con otra regla, que también se ha atribuí-

(1) *España Sagrada*, XXXIV, 453.

(2) Beer, O. c., 455.

(3) *Ibid.*, 369.

(4) *Ibid.*, 362.

(5) *España Sagrada*, XV, 367.

(6) Yepes, I, 150; E. Díaz Jiménez, I, c.

(7) Berganza, *Antig. de Castilla*, I, 55.

(8) Paris, *Bibl. Nacional lat.*, 1086, 1087.

(9) Escorial, S. III, 32.

do al Obispo de Hipona, pero que parece haber sido compuesta en el sur de Italia, algo antes que la de San Benito (1).

Esto puede darnos una idea de la variedad de observancia de nuestros monasterios, de la libertad de elección, que se reservaba al abad, y del espíritu acogedor de nuestros monjes. En esa literatura monástica, el Oriente se halla representado por San Macario, por San Ursiesio y, sobre todo, por San Pacomio, el cual siguió ejerciendo aquella influencia preeminente que tuvo en el monaquismo visigótico. Del Africa cristiana se conocía la regla de San Agustín, la Epístola 211, dirigida al monasterio de su hermana Marcelina, aunque su influencia no parece haber sido muy profunda, pues sólo se la encuentra en una colección de Reglas. De Italia, además de la benedictina, era conocida la *Regula incerti auctoris*, pseudo-agustiniana (2), y algunas epístolas ascéticas de San Jerónimo; y de la Francia monástica del siglo v algunos opúsculos de Fausto de Rietz y las obras de Casiano. Se leían mucho las *Conferencias*, y menos las *Instituciones*, aunque corría un extracto de éstas con el título de *Regula Casiani*, según podemos observar en el códice *Emilianense*. La antigua tradición española perduraba en la pequeña regla priscilianista que aparece en dos manuscritos (3), y muy particularmente en las reglas de San Isidoro y San Fructuoso, los padres más venerados y los legisladores más acatados de los primeros monjes de la Reconquista. La regla de San Leandro figura únicamente en el códice de Leodegunda; aunque algo más tarde, a fines del siglo x, la transcribía el monje Viliulfo para los monjes de San Pelayo, al sur de Burgos (4).

(1) Guill. Antolín, *Un Codex Regularum del siglo 1x en "La Ciudad de Dios"* (1908), t. LXXV, 23, 304, 460, 467.

(2) *Patrol. Lat.* LXVI, 995.

(3) Holstenius, *Codex Regularum* (1759), I, 136.

(4) París, *Bibl. Nation. nouv. acq.*, 239

A estos escritos españoles hay que añadir tal vez la regla anónima de los santos Pablo y Esteban, que, como se ha observado ya, no son los autores de ella, sino los patronos del monasterio a que estaba destinada (1). Conocemos con este nombre un monasterio en la provincia de Lugo, fundado o restaurado en 789 por el presbítero Adilano, con monjes de la abadía de Samos (2), y creo que es difícil encontrar otro con la misma advocación en los anales monásticos. Por otra parte, la regla de los santos Pablo y Esteban nos refleja bien el ambiente del monaquismo español en tiempo de los primeros Reyes de Asturias. Más que una regla es una amonestación a observar las *reglas de los padres* que se deben leer frecuentemente a los monjes (cap. 41). Estos viven del trabajo del campo, puesto que se les permite echar la siesta en él durante los tiempos de la recolección. La prohibición de cantar en los oficios cosa alguna fuera de los textos bíblicos (cap. 14), nos revela la repugnancia que había en Galicia a aceptar los himnos escritos por los autores eclesiásticos desde que el Concilio segundo de Braga los había excluido de las iglesias. A Galicia nos lleva también el capítulo 24, que prohíbe todo afán de distinción en la tonsura monacal, renovando un decreto que había dado el cuarto Concilio de Toledo. Es notable la libertad que esta regla da a los monjes para acostarse los domingos después de prima, concesión bien explicable después de los interminables rezos que prescribía San Fructuoso para esos días, y en los cuales debía transcurrir casi toda la noche. “En los demás días, prosigue el legislador, terminada la hora de Prima, se calzarán los hermanos para acudir, al sonido de las tablas, al lugar en que les han de señalar el trabajo (cap. 10).” La ley del trabajo tenía por objeto “librar al monje de los malos pensamientos que le

(1) Dom Berlière, *Rev. Bénéd., Bull. d'ancienne litté. chrétienne* (1931) [77].

(2) *España Sagrada*, XL, 368.

asaltan en la ociosidad”, y al mismo tiempo tener cierta abundancia de las cosas temporales, “para que podamos dar una acogida conveniente a los que vienen a visitarnos impelidos por el amor espiritual y para aliviar con nuestro trabajo a los que sufren oprimidos por una grave necesidad” (cap. 34). Un rasgo más que parece fijar en Galicia el origen de esta regla es que empieza, lo mismo que la de San Fructuoso, recordando al monje sus deberes de caridad para con Dios y con sus hermanos (1). Sin embargo, su texto no aparece en nuestros manuscritos medievales; la encontramos por primera vez formando parte del *Codex Regularum* de San Benito de Aniano, a cuyas manos pudo llegar al mismo tiempo que las dos reglas de San Fructuoso y los fragmentos de San Valerio, que también hubieran desaparecido si el abad francés no los recogiera a principios del siglo IX.

16. En cuanto a la regla de San Benito, ya hemos podido advertir su presencia en las colecciones. Desde la época visigótica encontramos huellas probables de ella en la regla de San Isidoro, e indubitables en las dos de San Fructuoso. Después de la invasión, los monjes del Norte la agregaron a sus códices de reglas, sin que se pueda advertir en los primeros tiempos una predilección especial por ella. Suelen alegarse en su favor los documentos de fundación de Santa María de Covadonga (740), de San Vicente de Oviedo (760) y de Santa María de Obona (780). En los tres se habla de la regla benedictina, pero ninguno de ellos merece plena confianza. El de Covadonga (2) es a todas luces apócrifo; el de Obona (3), atribuido a un presunto hijo del rey Silo llamado Adelgaster, parece ser una carta interpolada de un caballero de ese nombre que vivía en el si-

(1) *Patrol. Lat.*, LXVI, 950.

(2) *España Sagrada*, XXXVII, 304.

(3) *España Sagrada*, XXXVII, 174.

glo x (1); el de Oviedo, finalmente, aunque parece ser auténtico en el fondo, tiene fórmulas absolutamente ajenas al tiempo, que delatan la mano del interpolador (2). En todo el siglo IX es inútil buscar una sola carta donde aparezca el nombre de San Benito, cosa tanto más de extrañar cuanto que la política del señorío de Asturias se consolidó orientándose hacia Francia. Alfonso *el Casto* escribe a Carlomagno, de quien se llama humilde cliente; la controversia adopcionista pone en comunicación a los sabios asturianos con los carolingios; traído de Francia entra el uso del ladrillo en la arquitectura de Asturias, y algunos de los principales personajes de la Corte de Aquisgram, como Teodulfo y Jonás de Orleáns, visitan en Oviedo al sucesor de Pelayo. Podemos ver aquí una prueba del apego que tenían los monjes españoles a sus viejas costumbres, vinculadas en los nombres de San Isidoro y San Fructuoso.

Hay algunos documentos castellanos de la segunda mitad del siglo IX, en cuyas frases puede adivinarse la influencia creciente de la regla de San Benito. Los monjes que firman el pacto de Orbañanos “prometen la conversión de sus costumbres” (3), fórmula que deriva de la regla benedictina (4); y benedictina es también esta otra que emplea el conde Diego Porcelos al hacerse familiar de San Félix de Oca: *Fratribus praesentibus, coram Deo et sanctis ejus* (5). Esta misma influencia iba penetrando poco a poco en el rito mozárabe de la

(1) *España Sagrada*, XXXVII, 114, 307.

(2) *Cart. de S. Vicente de Oviedo*, 1-2.—Yepes nos habla (IV, 93^b) del abad Viliato, que con sus 16 monjes habitaba en 846 el monasterio gallego de San Cipriano de Calogo, perseverando en la vida santa *bajo la regla de San Benito*, pero faltando el documento original, no es fácil precisar el valor que se puede dar a estas palabras.

(3) Argáiz, VI, 410.

(4) Cap. 52.

(5) *Cart. de San Millán*, 11.

profesión monástica. El *Liber Ordinum* (1) habla de aquellos “qui noviter convertuntur”, palabras que nos recuerdan estas otras de San Benito: “Noviter veniens quis ad conversionem (2).” La liturgia profesional conserva su carácter español en los ritos y en las oraciones: el sacerdote hace la tonsura al converso, le viste el hábito y le da la comunión. Terminada la misa, el converso vuelve al coro, donde el abad le presenta el pacto para que ponga en él su nombre junto a los demás hermanos. Entonces es cuando delante del altar, acompañado del presbítero y el diácono, canta el verso prescrito por la regla benedictina: *Suscipe me Domine* (3). El códice de Leodegunda trae al principio las oraciones que habían de decirse sobre los lectores y semaneros de cocina cuando empezaban y terminaban su oficio, y recoge también los tres versos señalados por San Benito para estas ocasiones (4).

Puede decirse, sin embargo, que la regla benedictina no triunfa definitivamente hasta los primeros años del siglo x. Y a este triunfo contribuyeron no poco los comentarios que Smaragdo, abad de San Mihiel, en Francia, había hecho de ella en los primeros años del siglo ix. Si en Cataluña se leía ya en 909, a fines del mismo siglo en que se escribió esta voluminosa obra era ya conocida en los monasterios castellanos, que son los que más la copiaron. Había ejemplares de ella en Silos, Cardeña, Valeránica, Oña, San Millán y Valvanera. Hoy se conocen dos, uno del siglo ix (5) y otro que empezado a copiar antes, o cerca del año 900, no se terminó hasta 945 (6). Al citar en cada página los

(1) Férotin, *Liber Ordium*, 79.

(2) Cap. 68.

(3) Férotin, *Ibid.*, 86.

(4) G. Antolín, L. c., LXXV, 310.

(5) Manchester, *Jhon Rylands Library*, lat., 116.

(6) Whitehill-Urbel, *Mss. de Silos, Bol. Acad. Hist.* (Madrid, 1930).

textos de San Isidoro y San Fructuoso, el abad francés logró convencer a los monjes españoles de que el espíritu de la regla benedictina estaba plenamente de acuerdo con su tradición. Otra obra clásica de la literatura monacal ayudó seguramente a propagar el código casinense en los monasterios del norte de España: son los *Diálogos* de San Gregorio, uno de cuyos cuatro libros cuenta la vida y ensalza la regla del legislador italiano. Conocidos en España desde la primera mitad del siglo VII, fueron una de las obras de edificación más buscadas por los monjes de León y Castilla, pues los encontramos durante el siglo X en los monasterios de Celanova, San Pedro de Montes, Eslonza, Obona, Ripoll, San Millán, Cardeña, Silos y Samos. Añádase a esto la corriente de las peregrinaciones a Santiago, que había comenzado ya por este tiempo, aunque uno de los primeros casos conocidos es el de Godescalco, obispo de Puy, que pasó por Albelda en 954. No faltaban tampoco eclesiásticos españoles que, como Berila, abad de Samos, hacían el viaje de Roma.

Alfonso III, cuya correspondencia con el Pontífice romano es indicio de su anhelo de entrar en contacto con la cristiandad, parece haber puesto especial empeño en propagar la regla benedictina. Bajo sus auspicios restaura San Genadio los monasterios que San Fructuoso había construido en el Bierzo y, ¡cosa extraña!, allí donde cada piedra recordaba la gran figura del patriarca de los monjes españoles, es donde empieza a dominar la regla del legislador italiano. Imitando lo que San Benito había hecho en sus fundaciones, Genadio da comienzos a la de San Pedro de Montes con doce religiosos, y Ordoño, el hijo del Rey, le entrega un ejemplar de la regla benedictina, “cuya doctrina deífica, dice, le encargo que observe con todos los monjes que le están sujetos, como breviario que es de todos los institutos de los padres y excelente fundamen-

to de la felicidad regular" (1). Este documento es del año 898. En 905, al restaurar la abadía famosa de Sahagún, Alfonso III ordena al abad "que tenga, gobierne y organice la vida monástica según lo manda la regla de San Benito" (2). Desde este momento los documentos mencionan constantemente la regla benedictina, lo mismo en Castilla que en León, a veces con las mismas palabras que había empleado el rey Magno en la carta citada. Así García, al fundar el monasterio de Dueñas en 910 (3); el caballero Rodrigo, al eximir de su dependencia a San Juan de Tabladillo en 924 (4); Fernán González al restaurar San Pedro de Arlanza en 912 (5); San Sebastián de Silos en 919 (6), y Diego Gustios al establecer el de San Martín de Modubar en 944 (7). En este último año aparece por vez primera la misma fórmula aludiendo al monasterio de Cardaña (8); y algo más tarde, en 971, llegamos a enterarnos de que los monjes de San Millán "llevaban el yugo de Cristo bajo la regla del bienaventurado Benito" (9). Esta rápida propagación debió encontrar fuertes contradicciones, puesto que el rey Ordoño II y el obispo de Iria, Sisnando, se ven en la necesidad de proteger con palabras enérgicas la observancia de la regla benedictina en el monasterio de San Martín de Santiago (10); y el último, refiriéndose a su fundación de Montesacro, dice, en 924, que se la da al abad Guto y a sus hermanos "para que vivan según la regla severísima de San Benito, y nadie, aunque sea Obispo, ni el mismo Rey, se

(1) Yepes, I, escrit. XIV.

(2) Escalona, O. c., 378.

(3) Yepes, II, 445.

(4) *Cart. de Arlanza*, 16.

(5) *Ibid.*, 3, 4.

(6) Férotin, *Cartulaire de l'Ab. de Silos*, 1-3.

(7) *Becerro de Cardaña*, 54.

(8) *Ibid.*, 55.

(9) *Cart. de S. Millán*, 65.

(10) Yepes, II, escrit. XI.

atreva a quitar de allí dicha regla (1). No deja de extrañar que ni San Rosendo en sus cartas a Celanova, ni su padre en las fundaciones o restauraciones que realizó, mencionen una sola vez la regla benedictina. Esto, sin embargo, no significa que se pusiesen en favor de la reacción. San Rosendo debió ser un lector tan asiduo del fundador de Casino, que hasta en los áridos documentos oficiales se le escapan frases inspiradas en otras de San Benito. Nadie que conozca el texto de éste dejará de ver la inspiración benedictina de expresiones como éstas: *Evangelicaque itinera gradientes, Deoque militantes... seu expositio de orthodoxis patribus... crucem Christi humiliter in corde gestarunt et sub regulari jugo colla subdiderunt* (2).

San Rosendo asistió a la asamblea de Obispos que en 969 se reunió con motivo de la fundación de Lorenzana. Allí el conde Osorio expuso su deseo "de hacer algo para acrecentar la norma de San Benito", a lo cual todos los Obispos respondieron que alababan su idea, conforme con la discreción santa y los cánones de Isidoro, obispo hispalense (3). Puede afirmarse que por este tiempo la regla de San Benito era el fundamento de la disciplina en casi todos los monasterios, aunque no de todos ellos tengamos testimonios explícitos en los documentos. Entre otras, sabemos que la observaban la comunidad de la catedral leonesa en 985 (4); la de San Salvador de Carracedo, en 990 (5); la de Santa Cristina de León, en 998 (6), y la de San Cipriano de Valle de Salice, junto al Esla, de la cual nos habla un privilegio del año 1000, recordando "su colegio de hermanos, presbíteros, diáconos y archidiáconos, que vivían

(1) Yepes, II, escrit. XII.

(2) Yepes, V, 425.

(3) *España Sagrada*, XVIII, 332.

(4) *España Sagrada*, XXXIV, 477.

(5) Yepes, V, 448.

(6) *España Sagrada*, XXXVI, ap. XXXI.

bajo la regla del piadoso padre Benito" (1). Como era de esperar, al *Liber Regularum* había sucedido el libro de la regla. En 915 Ordoño II daba a San Salvador de Lérez un manuscrito que contenía únicamente la regla de San Benito (2); y de unos años antes poseemos un códice, donde no figura más que la regla benedictina (3), adaptada ya para mujeres, en el que por el año 976 transcribió Enneco Garseani "in arcisterio sanctae Nunilonis et Alodie" (4).

17. Esta preeminencia que la regla benedictina había alcanzado no había logrado eliminar completamente la tradición española. Por de pronto, los capítulos en que San Benito ordena la liturgia monástica no tuvieron vigor en España hasta que la liturgia mozárabe cedió el puesto a la romana en los últimos años del siglo XI. Los monjes españoles siguieron casi todos el *ordo* trazado por la *Regula Communis* de San Fructuoso, aunque también debió tener alguna aceptación el más discreto de San Isidoro, si bien no se conserva de él ningún manuscrito litúrgico. En el códice de Leodegunda aparece un programa litúrgico en que se juntan las influencias de San Isidoro, San Fructuoso y San Benito: a Laudes, tres salmos, el himno y la oración dominical; a Tercia, Sexta y Nona, un salmo previo, después tres divisiones del salmo 118, dos lecciones breves, los laudes, el himno y la oración dominical. Seguía el Lucernario, o las Vísperas, y a continuación, "sentadas todas las hermanas, se leían las lecciones". Antes de acostarse se decían Completas, que terminaban con un saludo de despedida, resto en España de las primitivas costumbres monásticas. "Después de Completas, continúa la regla de Bobadilla, que no hable nadie, sino que descansen todas con sencillo corazón y ánimo humilde. La abadesa tenga su

(1) *España Sagrada*, XXXVI, ap. IV.

(2) *España Sagrada*, XIX, 30.

(3) Escorial, I, III, 13.

(4) Madrid, Acad. de la Hist., *Emil.*, 64.

puesto en medio del dormitorio. Ninguna de vosotras se acueste en el mismo lecho, no sea que al juntarse los cuerpos nazca el apetito de la lascivia". En cuanto a los oficios de la noche, Leodegunda reproduce el *cursus* isidoriano: el salmo canónico, tres *missas* o tiradas de salmos, otra de cánticos, a las cuales se unía una más los domingos y fiestas; dos lecciones, las laudes, el himno y la oración dominical (1).

En su afán de eclecticismo, los monjes españoles, al recibir la regla benedictina, no dudaron en agregar a ella numerosas prácticas de la tradición indígena, hasta el punto de que a veces llegamos a desconocer el texto genuino de San Benito a causa de las adiciones e interpolaciones. Para Leodegunda, Benito es el legislador más venerado; siente ya la solidaridad benedictina, y así, mientras hablando de San Fructuoso dice sencillamente: *Empieza la regla del Señor Fructuoso*, refiriéndose a San Benito emplea esta fórmula: *Termina la regla de nuestro Padre, el Señor Benito, abad*. Sin embargo, su edición de la regla de San Benito está aumentada con media docena de capítulos que proceden de la regla de San Isidoro y de otros textos españoles. El último de ellos dice así: "El que primero entra en el monasterio guardará el puesto que le corresponde en el orden de la comunidad: sea rico o pobre, siervo o libre, joven o anciano, rústico o erudito. Porque delante de Dios no hay diferencia alguna entre el alma ingenua o servil. Sin embargo, el que está atado por el lazo de servidumbre ajena no puede ser recibido en el monasterio si su señor no rompiere sus ataduras (2)." Los copistas del códice Albeldense y Emilianense reproducen con la misma libertad varios capítulos de la regla benedictina, y al hablar de los hermanos que salen no lejos del monasterio, añaden las prescripciones siguientes: "Por eso los antiguos padres mandaron que nadie

(1) G. Antolín, *L. c.*, LXXV, 246.

(2) *Ibid.*, 313.

coma ni beba fuera del monasterio y la disciplina regular exige que no se tome ni una manzana. No es lícito siquiera beber agua antes de la legítima refección. Y así, el que sin permiso del abad o del prepósito se entregare a la gula o a la embriaguez, y terminado el objeto de su viaje no volviere inmediatamente a la celda, quede excomulgado durante treinta días o enmiéndesele con varas (1).” La ley de la clausura estaba en Bobadilla resguardada por una pena de dos meses de excomunión y penitencia a pan y agua. Ni siquiera al huerto próximo se podía ir sin la bendición del anciano (2).

Uno de los documentos que más nos manifiestan la supervivencia de la antigua tradición española es el penitencial todavía inédito, que se lee al fin del *Smaragdo* de Silos. Son numerosas las frases que recuerdan el estilo de San Fructuoso, y el mismo título de la segunda parte, *Quid debeant fratres vel sorores in monasterio servare*, es idéntico a otro de la *Regula Communis*. No es aventurado suponer que se trata de un escrito visigótico nacido en el ambiente monástico, que ofrecía el Vierzo a fines del siglo VII. El mismo título: *Ex regula cujusdana*, nos dice que se trata de un fragmento de la antigua legislación monástica. La primera parte es una árida enumeración de faltas con los castigos correspondientes: el que no obedece sin tardanza reciba doce azotes; el que defienda a sus hijos o parientes, otros doce; el que llega tarde a la iglesia o a la mesa, cinco; el murmurador, diez; el que defiende su parecer contra la orden del superior, doce; el que habla mal a escondidas de su hermano, doce; el que come fuera del refectorio, veinte; el que rompe o pierde algún objeto del monasterio recibirá el castigo conforme al valor del objeto roto o extraviado; el que es sorprendido en charlas ociosas, siete azotes; el que habla con los seglares sin per-

(1) G. Antolín, *El Códice Emilianense*, en *Ciudad de Dios*, LXXIV (1907), 385.

(2) G. Antolín, *Un Códex Regularum*. *Ibid.*, LXXV, 313.

miso del superior, cinco, y si fuere un decano el culpable de dichas faltas, déle los azotes el abad, *firmissime*.

La segunda parte contiene unos cuantos preceptos que el monje debe tener siempre presentes. Ante todo la pobreza absoluta y la obediencia perfecta. Que el monje no tenga nada propio y renuncie hasta el último dinero. Que no haga su voluntad propia, sino que cumpla lo que le está mandado con humildad y caridad. Se le prohíbe, bajo severas penas, jurar para no caer en el perjurio, maldecir, murmurar, responder con altanería al anciano y defender a los demás. Todos deben manifestar al abad sus culpas; y tanto los decanos como los preósitos deben saber que están sometidos al poder abacial. Como lo había mandado San Fructuoso, los hermanos habían de reunirse todos los domingos antes de misa para corregirse mutuamente sus faltas, pedirse perdón unos a otros y prepararse de este modo para ir a comulgar. "Si algún hermano, dice una de estas prescripciones, dijere a otro una palabra dura o guardare dureza en el corazón, no coma, ni beba, ni duerma, ni pasee, ni se siente, ni ore hasta que pida perdón de la injuria que hizo." Antes de acostarse, era otro precepto de San Fructuoso, todos los hermanos debían pedirse perdón unos a otros y darse el ósculo de paz, por si una muerte repentina les sorprendía durante la noche. "Estén siempre, continúa el legislador, cuidadosos de su muerte y dispuestos a morir. Que cada cual trabaje de tal manera día y noche, sin murmuración, como si hubieran siempre de vivir; y de tal modo tengan en todo momento la muerte ante los ojos, como si hubiesen de morir hoy mismo." Ante todo, se inculca el precepto de la caridad: amar a los enemigos como a sí mismo; no alegrarse de su muerte, porque los monjes son hijos de Dios y coherederos con Cristo, cuando todos en el monasterio guardan la caridad, de suerte que tengan una sola alma y un solo corazón. "El que antes de ponerse el sol no pide perdón al hermano ofendido, está en el

diablo y el diablo está en él y pertenece a la regla del diablo. Por lo tanto, termina, tened caridad, que es el vínculo de la perfección, y el Dios de la paz y la dilección será con vosotros.”

18. Terminamos nuestro trabajo reproduciendo estos fragmentos de legislación monástica que se encuentran en los folios 171-173 del *Smaragdo* de Silos, que terminó de copiar el presbítero Juan en 945.

Item ex regula cujusdam.

Capitule emendationis culpe secundum autque numerum delinquentium, quomodo flagella suscipiat.

Primum si obedientia quum humilitate et absque mora non compleberit sive frater sive soror suscipiat XII flagella.

Qui filios suos vel propinquos defendere voluerit, suscipiat XII flagella.

Qui ad ecclesiam vel ad mensam tardius occurrerit, suscipiat V flagella.

Qui pro suo dorsu murmuraberit, suscipiat X flagella.

Qui consilium suum contra majori suo institutum defendere voluerit, suscipiat XII flagella.

Qui absconse de fratrem vel majorem suum detraherit, suscipiat XII flagella.

Qui absque mensa sine ordinatione senioris manducaberit, suscipiat XX flagella.

Qui ferramenta monasterii fregerit vel perdiderit, secundum quod damnum fecerit, suscipiat flagella, sive vel vascula vel vestimenta.

Qui inrationabiliter fabulaberit otiosas fabulas et excrescere voluerit, suscipiat VII flagella.

Qui sine imperio senioris sui cum secularibus fabulaberit, suscipiat V flagella.

Prepositi vel decani qui adolantur de his supraddictis fecerit, ab abbate suscipiat VII flagella.

Qui debent fratres vel sorores in monasterio serbare.

Primum ut recte abrenuntient usque nummum unum, et nihil proprium vindicent. Quod qui non abrenuntiaberit recte non recipiantur in monasterio.

Secundo, ut non faciant voluntates suas propias, sed quod imperatum acceperint quum humilitate et karitate obediant. Si quis vero super tertium sermonem imperantis ausus fuerit non obedire, suscipiat V flagella.

Nemo neminem defendat. Si quis ausus fuerit more pietatis fratrem vel sororem defendere, suscipiat XXV flagella.

Nemo juret ne forte perjuret. Nemo neminem maledicat, nemo neminem detraat. Nemo seniori superve respondeat, quod qui fecerit suscipiat XV flagella.

Decanos in potestate sit prepositi, et omnes in potestate abbatis.

Omnes culpas abbati manifestent.

Omni dominico die ante missam emendent se, et invicem sibi veniam petant et sic communicent.

Si quis fratri durum verbum dixerit aut in corde duritiam tenuerit, non manducet neque vibat, neque dormiat, neque ambulet, neque sedeat, neque oret, quousque veniam petat cui intulit injuriam.

Quum ad lectum fuerint, omnes sibi invicem veniam petant et osculum tradant, ne, quod absit, in subita morte incidant.

Semper presti sint et solliciti de morte sua. Unusquisque sic laborent sine murmuratione die hac nocte, tanquam semper vibituri. Sic semper mortem ante oculos habeant tanquam odie transituri.

Et inter omnia precepta saluberrima karitatem teneant; sicut seipsos inimicos diligant; de morte inimici non gratulentur. Ipsi sunt filii Dei quoredes Christi, quum omnia monasteria tantum karitatem habeant ut sint illis anima una et cor unum. Deus karitas est et qui manet in karitate, in Deo est et Deus in illo est.

Qui habet discordiam et ante solis occasum non petet veniam, in diabolo est, et diabolus in illo est, et de regula diaboli est.

Proinde karitatem tenete, quod est vinculum perfectionis, et Deus pacis et dilectionis erit vobiscum.

Explicit feliciter in Christo.